

**Deconstruir la Función Social y Pública de las Madres Comunitarias, Barrio San Vicente,
San Juan de Pasto**

Proyecto de Investigación

Presentado Por:

María Fernanda Botina Molina

Director de Trabajo de Grado:

Jorge Ruiz

Maestría en Desarrollo Alternativo, Sostenible y Solidario

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

San Juan de Pasto

Junio de 2021

Dedicatoria

A Dios por haberme dado la vida, por permitir ser madre y poder comprender cada uno de los sucesos complejos de la maternidad, a mi hijo quien ha sido mi mayor apoyo y el testigo directo de cada uno de mis sacrificios a mi esposo por apoyarme en cada etapa, a mi padre a mi hermano y en especial a mi madre quien fue la inspiración al igual que la razón para realizar esta investigación, puesto que soy testigo del invaluable trabajo que realizan las madres comunitarias tradicionales del barrio San Vicente.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD por acogerme y permitirme formarme, a mi director de tesis, a las madres comunitarias tradicionales del barrio San Vicente a los padres usuarios y egresados del programa Hogares Comunitarios de Bienestar que participaron de esta investigación.

Resumen

El proyecto de investigación tuvo como propósito deconstruir y resignificar la concepción de las madres comunitarias tradicionales con base en el reconocimiento de su función social y pública para la atención integral a la primera infancia, en el barrio San Vicente de la ciudad de Pasto, el tipo de investigación fue cualitativa, enmarcada en el paradigma crítico social y de deconstrucción.

Teniendo en cuenta el acercamiento realizado al servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) en el barrio San Vicente, se estableció que la población objeto de la investigación fuesen exclusivamente madres, padres y niños ex usuarios, así como también madres comunitarias tradicionales (HCB).

Cabe resaltar que el proyecto de investigación se desarrolló bajo una de las líneas de investigación de la Escuela de Ciencias Artes y Humanidades (ECASH) denominada intersubjetividades, contextos y desarrollo; derivándose de esta, la sublínea de justicia social perteneciente a la maestría en desarrollo social alternativo y sostenible de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

En consecuencia, el proyecto de investigación logró deconstruir y ampliar el significado del concepto de madre comunitaria tradicional, generando nuevas concepciones que reivindican su labor y demuestran la importancia de estas mujeres como cuidadoras y educadoras, además de establecer una lucha por sus derechos laborales e incidir desinteresadamente en el desarrollo social del barrio San Vicente, a través del aporte a las familias usuarias del programa, y en específico, con un impacto positivo en la primera infancia de la comunidad.

Palabras clave: justicia social, madres comunitarias tradicionales, primera infancia

Abstract

The purpose of the research project was to deconstruct and resignify the conception of traditional community mothers based on the recognition of their social and public function for the integral attention to early childhood in the San Vicente neighborhood of the city of Pasto. The type of research was qualitative, framed in the critical social and deconstruction paradigm.

Taking into account the approach made to the service of Community Welfare Homes (HCB) in the San Vicente neighborhood, it was established that the target population of the research were exclusively mothers, fathers and children's former users, as well as traditional community mothers (HCB).

It should be noted that the research project was developed under one of the research lines of the School of Arts and Humanities Sciences (ECASH) called intersubjectivities, contexts and development; deriving from this, the sub-line of social justice belonging to the master's degree in alternative and sustainable social development of the Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD (National Open and Distance University).

Consequently, the research project managed to deconstruct and expand the meaning of the concept of traditional community mother, generating new conceptions that vindicate their work and demonstrate the importance of these women as caregivers and educators, in addition to establishing a struggle for their labor rights and selflessly influencing the social development of the San Vicente neighborhood, through the contribution to the families that use the program, and specifically, with a positive impact on early childhood in the community.

Keywords: social justice, traditional community mothers, early childhood.

Tabla de contenido

Lista de Ilustraciones.....	8
Lista de Tablas	9
Lista de Anexos	10
Introducción.....	11
Justificación	13
Capítulo I Precisión del Problema	15
Planteamiento del Problema	15
Pregunta de Investigación	20
Delimitación del Problema	20
Objetivos.....	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
Capitulo II Marcos de Referencia	24
Marco de Antecedentes	24
Marco Teórico.....	26
Marco Legal.....	29
Capítulo III Diseño Metodológico	32
Línea de Investigación	32
Método	32
Técnicas de Recolección de Datos	33
Grupo Focal.....	33
Entrevista Semiestructurada.....	34
Indagación Documental	34
Muestreo	35
Técnicas de Análisis	36
Procedimiento	37

Capítulo IV Resultados	39
Análisis y Discusión de Resultados.....	40
Deconstrucción y Resignificación de la Madre Comunitaria Tradicional Desde Múltiples Percepciones.....	40
Resignificación de la Madre Comunitaria Tradicional.....	44
La Ampliación de las Funciones Sociales y Públicas de las Madres Comunitarias: Contribuciones Históricas y Presentes.....	45
La Madre Comunitaria y su Hogar Como Espacio Social Para El Cuidado.....	47
Educación en la Primera Infancia.....	51
La Precariedad de los Derechos de las Madres Comunitarias Tradicionales	54
La Potencial Relación Entre Madre Comunitaria, Primera Infancia y el Estado Como Garante de Derechos.....	61
Conclusiones.....	68
Referencias Bibliográficas.....	71
Anexos.....	73

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Categorías de Análisis	38
Ilustración 2. Agrupamiento por categorías.....	38
Ilustración 3. Significación de la madre comunitaria	44
Ilustración 4. La multiplicidad de funciones sociales y pública de las madres comunitarias.....	54
Ilustración 5. Relación simbiótica madre comunitaria, infantes, familia, estado y sociedad	63

Lista de Tablas

Tabla 1. Relación objetivos específicos, técnicas e instrumentos	36
---	----

Lista de Anexos

Anexo A. Declaración del participante en el proyecto de investigación.....	73
Anexo B. Entrevistas semi estructuradas para madres comunitarias	74
Anexo C. Matriz de revisión documental.....	75

Introducción

Teniendo en cuenta que la inversión en el sector infantil genera desarrollo social y económico en el país, la niñez en Colombia se ha convertido en una prioridad para el gobierno nacional, sin embargo, es notorio que la inversión que se ha dado en las políticas, programas y proyectos de protección a la infancia, ha dejado de lado la valiosa labor de las pioneras en la protección de la primera infancia, es decir, a las madres comunitarias tradicionales¹.

Conociendo la desprotección, invisibilidad y abandono que afrontan las madres comunitarias tradicionales en su rol de agentes de bienestar infantil por parte del estado, desde la sublínea de investigación denominada: justicia social correspondiente a la maestría en desarrollo alternativo, sostenible y solidario, se desarrolló una investigación denominada: Deconstruir la función social y pública de las madres comunitarias tradicionales, barrio San Vicente, San Juan de Pasto, esto con el fin de reivindicar su quehacer en la lógica del crecimiento humano basado en sus derechos.

Por lo anterior, durante la investigación se procuró comprender a la madre comunitaria tradicional como un sujeto de derecho, capaz de desempeñar las funciones de cuidadora, educadora, servidora pública y promotora de los derechos humanos.

El proyecto de investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, apoyado por el método descriptivo y el paradigma crítico social y de deconstrucción. En consecuencia, el desarrollo del proyecto de investigación, permitió desfragmentar el concepto de las madres comunitarias tradicionales con el fin de ampliar sus concepciones y significados, logrando así, reconstruir el rol social y la función pública de estas mujeres. Para alcanzar este propósito, fue

¹ Madres comunitarias tradicionales: Agentes educativos que realizan la atención diaria a niños y niñas de un año y medio hasta los cuatro años y once meses.

necesario hacer uso de la metodología de investigación cualitativa para realizar un análisis documental, aplicar entrevistas semiestructuradas y constituir grupos focales, que permitieron entender la necesidad de la creación de los hogares comunitarios de bienestar (HCB) y la institucionalización de la labor de la madre comunitaria tradicional, también se logró identificar la lucha de estas mujeres por sus derechos laborales y pensionales para finalmente, ahondar en el impacto positivo que ha generado su labor en las familias usuarias de los hogares comunitarios y su servicio a favor de la niñez.

El proceso de análisis para deconstruir el significado de la madre comunitaria, no solo es útil para reivindicar sus múltiples funciones (cuidadora, educadora, servidora pública a favor de la primera infancia) sino también para exigir a la institucionalidad el reconocimiento de su labor y la mejora de sus derechos.

Justificación

Deconstruir el quehacer de las madres comunitarias tradicionales en función de la atención integral a la primera infancia exige repensar el servicio público en la lógica del sujeto de derecho, entendida como la primera infancia y el sujeto cuidador entendida como la madre comunitaria. De acuerdo con lo anterior el desarrollo de la investigación abre una nueva perspectiva de análisis e interpretación de la madre comunitaria tradicional como sujeto y promotora de derechos.

Por consiguiente, a través de la sublínea de investigación justicia social de la maestría en desarrollo alternativo, solidario y sostenible, se pretende instalar el relato de vida como testimonio real y vivencial que da cuenta del valioso servicio comunitario, pero, también de la ausencia de acciones contundentes para la garantía de derechos de quien dirige y custodia el servicio, esto con un doble propósito, restablecer lo que es razonable, justo y pertinente para mejorar el quehacer de las madres comunitarias tradicionales, desde el marco de derechos humanos en especial los sociales y económicos, y segundo, definir alternativas de perfeccionamiento de la política pública que potencien al ser humano (servidor) en el reto de facilitar el disfrute de los derechos de otro ser humano, superando así sus vacíos.

El aporte social que se generó con el desarrollo de la investigación estuvo orientado a reivindicar la labor social, institucional y pública de las madres comunitarias tradicionales desde su reconocimiento como sujetos de derechos, lo cual, permitirá generar los argumentos para definir las condiciones de trabajo digno y de bienestar, que necesitan estas mujeres, y así, mejorar su quehacer social y garantizar el bienestar del sujeto que requiere de cuidados iniciales permanentes.

En ese sentido, la investigación procuró, ampliar el contenido y significado del quehacer público de las madres comunitarias tradicionales frente al cuidado de la niñez, con el firme propósito de soportar la función social y pública de su quehacer, aun cuando no cuentan con un trato justo basado en la labor como cuidadoras y educadoras. Esto, con el fin de reivindicar su labor a la luz de las familias, la sociedad y las instituciones del estado.

Capítulo I Precisión del Problema

Planteamiento del Problema

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBE (2018) en su informe de gestión del mismo año, en Colombia existían “7.495 Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), con una cobertura de 94.807 infantes” (p. 27), entendiendo lo anterior y haciendo una extrapolación del número de hogares implica la existencia de 7.495 madres comunitarias al servicio de una atención integral de la primera infancia.

El programa de Hogares Comunitarios de Bienestar surgió a finales del año 1986, fue aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social como estrategia de desarrollo humano integral, dirigida a atender a los niños menores de 7 años pertenecientes a las poblaciones más pobres del país (ICBF, 2009), por tanto, los Hogares Comunitarios de Bienestar hacen parte de una política social basada en enfoques de edad, género, diversidad y situaciones de vulnerabilidad de la población Colombiana.

Pertinente es entonces caracterizar socioeconómicamente el espacio geográfico donde se desarrolló la investigación, por consiguiente, el barrio San Vicente se encuentra ubicado en la comuna 8 del municipio de Pasto, es un barrio caracterizado por la acogida de población vulnerable, dado que los estratos sociales presentes oscilan entre el 1 y 2, según censos poblacionales.

En adición a lo anterior y dada la necesidad de garantizar el bienestar de la primera infancia en la comunidad, desde las diferentes gestiones sociales se ha logrado que en el lugar de la investigación, se cuente en la actualidad con 7 madres comunitarias tradicionales, quienes han garantizado el funcionamiento de 7 Hogares Comunitarios de Bienestar, cada uno, integrado por

12 niños y niñas entre el año y medio y cinco años de edad, para un total de 84 beneficiarios directos (niños o niñas usuarios) y sus familias.

Los Hogares Comunitarios de Bienestar cumplen una función pública de cuidado, atención, y educación integral del infante, por consiguiente, según el ICBF (2014) su objetivo principal es:

Propiciar el desarrollo integral, el cuidado y la protección de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales. (p. 11)

Cada hogar comunitario de bienestar, requiere de la vinculación de una madre comunitaria tradicional, quien bajo coordinación y orientación de un equipo interdisciplinar, lidera el funcionamiento de su hogar comunitario, desempeñando el rol de educadora y cuidadora, además de preparar los alimentos que son suministrados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo a una minuta establecida, minuta que incluye las dos comidas principales del niño (desayuno y almuerzo), al igual que dos refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde.

El hogar comunitario de bienestar (HCB) funciona en la residencia de la madre comunitaria, por tanto, esta debe mantener el lugar aseado y con condiciones óptimas para el servicio, puesto que, el lugar está continuamente vigilado por la oficina de saneamiento básico de la alcaldía municipal de Pasto.

El trabajo diario de la madre comunitaria tradicional hace posible que el niño pueda resolver su necesidad de afecto y cuidado, además de adquirir habilidades cognitivas, motoras y relacionales, disfruta de una alimentación balanceada, todo ello, a partir de un entorno de

socialización y aprendizaje continuo. En otro sentido, el quehacer educativo de la madre comunitaria tradicional, es el vehículo fundamental para el inicio del adiestramiento de habilidades individuales y gregarias que ayudan a los niños y niñas a comenzar a desarrollar sus capacidades como ser humano, además de ejercitar y disfrutar de sus derechos desde una edad temprana.

Bajo esta lógica, los Hogares Comunitarios de Bienestar cumplen una función pública esencial de cuidar y proteger al infante, sin embargo, al ahondar en la labor de la madre comunitaria tradicional, quien es el principal responsable del cuidado y educación inicial del infante, su quehacer es más bien visto como un medio y no como un fin de la política pública de atención integral a la primera infancia. Su invaluable labor en el reto del aprendizaje inicial y la aplicación de prácticas de cuidado, atención y educación, es subvalorada, y más bien desprotegida con relación a sus derechos como agente educativo de la primera infancia.

La política de atención integral a la primera infancia, bajo el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar, cuenta con un soporte suficiente en cuanto a lo jurídico, pedagógico, y programático para que los niños y niñas puedan disfrutar de sus derechos. Sin embargo, ocurre lo contrario con la madre comunitaria tradicional, puesto que la política de atención integral a la primera infancia vela por el bienestar de los niños y niñas, a costa de una carencia de derechos laborales y de desprotección a la vejez de la madre comunitaria tradicional.

Teniendo en cuenta el histórico de los hogares comunitarios de bienestar, cuyo origen como servicio público comenzó en el año de 1986, sólo hasta el año 2002 a través de acciones de tutela de las madres comunitarias por su vulneración de sus derechos a un trabajo justo, derecho a la pensión y a una salud integral mínimos constitucionales, la Corte Constitucional se pronunció mediante la Sentencia T-628 de 2012 ordenando al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) definir medidas institucionales que garanticen los derechos de las madres comunitarias, lo que obligó al ICBF a generar un procesos de mejora salarial de las madres comunitarias. Lo anterior condujo a la institución a diseñar y expedir la Ley 1607 de 2012 con el fin de definir una mejora salarial en forma de beca equivalente a un salario mínimo (Art 36). Esto evidencia que las madres comunitarias trabajaban bajo la lógica de informalidad y desprotección de sus derechos fundamentales como agentes educativos de un servicio público.

Paradójicamente, las madres comunitarias trabajan por los derechos constitucionales y humanos de los niños y niñas, pero, tienen aún un trato contrario con su quehacer, no solo con base en su servicio, sino también en relación con su papel educativo y de cuidado integral del infante en función de sus derechos constitucionales y fundamentales.

Las madres comunitarias tradicionales en su mayoría son mujeres, a quienes un estado social de derecho en teoría y práctica debe velar y “garantizar sus derechos económicos y sociales, educación, salario, salud y seguridad social” (Ñañez, 2010, p. 368). Su concepción de agente educadora exige pensar sus derechos bajo el vínculo de su mejora educativa, su perfil laboral, y así, con ello, repercutir en un mejor servicio según los fines altruistas.

Las causas de este trato injusto y desequilibrado con el esfuerzo de la labor de las madres comunitarias, tiene dos orígenes:

1. Cuando el programa de hogares comunitarios fue acogido por el gobierno nacional como solidario, se dejó de lado las garantías que debían tener las madres comunitarias tradicionales como trabajadoras publicas dado el servicio público que prestan; de acuerdo a Buchely (2015) “las madres comunitarias no detentan la investidura legal de funcionarias públicas, aunque son reconocidas como agentes públicos dentro de las comunidades de base en las que operan” (p. 25).

2. Cuando se concibe el derecho de la niñez como el todo y se olvida de las partes que hacen posible ese todo. Por ello se puede decir que, la madre comunitaria fue concebida dentro de un sistema complejo social, pero, explicado desde la reducción y división de sus partes fundamentales (Viniegra, 2014) y en ese ejercicio de reducir y dividir, se excluyó a la madre comunitaria tradicional de los fines más altruistas de una política social para los vulnerables.

La ley de primera infancia se ha reducido a los derechos de los niños y niñas, lo que es loable, pero en ese proceso se vulnera los derechos de las madres comunitarias quienes deben afrontar un servicio multidimensional de educar, cuidar, desarrollar habilidades y alimentar a los infantes. De ahí que la labor de las madres comunitarias tradicionales es reconocida como invaluable en lo social, pero, con exclusión de reconocimiento en su función pública, dada la relación marginal con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En consecuencia, se puede decir que la concepción de las madres comunitarias tradicionales esta intrínsecamente relacionada con el servicio de atención integral a la primera infancia, es decir, la madre comunitaria tradicional pone en marcha el servicio de hogares comunitarios de bienestar, cuyo fin es el bienestar de los infantes.

Se entiende entonces que las madres comunitarias ejercen múltiples funciones, sin embargo, no se le ha sabido reconocer su labor y sus derechos, afirmación que se evidencia en la ausencia de políticas de protección laboral, de cualificación educativa, de falta de reconocimiento como servidoras públicas y la concepción de la sociedad sobre la labor de estas mujeres, puesto que no existen reconocimientos en cuestiones laborales a las madres comunitarias tradicionales.

En ese sentido, el presente estudio, procura reivindicar a las madres comunitarias tradicionales como agentes promotoras de cuidado, educación, y garantes de los derechos de los

niños y niñas en un Hogar Comunitario de Bienestar, pero, también como funcionarias sociales sin garantía de derechos laborales e incentivos para seguir fortaleciendo su labor.

Pregunta de Investigación

En consecuencia, desde el proyecto de investigación se buscó dar respuesta a la pregunta ¿Cuáles son las concepciones y significados de las madres comunitarias tradicionales desde su propia percepción, Estado y usuarios del programa con base en su función social y publica para la atención integral a la primera infancia del barrio San Vicente, San Juan de Pasto?

En el recorrido investigativo, se resalta que hay una multiplicidad de concepciones que reivindican su valiosa labor, pero, también los vacíos del estado y de las instituciones frente al cuidado de las madres comunitarias tradicionales, quienes aún con sus múltiples esfuerzos tienen un trato desequilibrado e injusto ante su labor.

Delimitación del Problema

La investigación se desarrolló bajo la línea macro denominada intersubjetividades, contextos y desarrollo de la Escuela de Ciencia, Artes y Humanidades, ECSAH de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD; de la cual se deriva la sublínea de investigación justicia social, de la maestría en desarrollo alternativo sostenible y solidario; la investigación a su vez, se sustentó en el paradigma critico/social puesto que hace un análisis de un problema público desde una corriente político-social, relacionada con la vulnerabilidad y falta de condiciones para el desarrollo humano de las madres comunitarias tradicionales, situación negativa que ha posibilitado darles un trato como prestadoras de un servicio voluntario y solidario, de ahí la excusa para no brindarles un salario justo, acceso a salud prestaciones sociales y capacitaciones educativas para perfeccionar su labor. Es en este punto donde radica la

importancia del presente proyecto, la deconstrucción de la concepción sobre las madres comunitarias tradicionales del barrio San Vicente en San Juan de Pasto.

El barrio San Vicente es un barrio popular que se ubica en la comuna 8 del municipio de Pasto, este barrio cuenta con el acceso a servicios básicos (agua potable, luz, gas e internet), dentro de este barrio se ubica la Asociación San Vicente, integrada por madres comunitarias, de las cuales siete son madres comunitarias tradicionales y cinco madres comunitarias vinculadas al programa FAMI² (Familia, Mujer e Infancia).

Cabe resaltar que Madre Comunitaria³ es una definición general que se le da a las madres comunitarias tradicionales y madres comunitarias FAMI, sin embargo las modalidades en mención, acogen para su trabajo diferentes tipos de población, es decir, son dos modalidades con enfoques diferentes, que buscan el bienestar y atención integral de la primera infancia.

Las madres comunitarias FAMI atienden a las mujeres gestantes y familias con niños menores de dos años a diferencia las madres comunitarias tradicionales que atienden diariamente a los niños de año y medio a cuatro años once meses.

Dado que las madres comunitarias tienen dos modelos de atención diferentes, para la investigación se tomó como población objeto central de estudio a las madres comunitarias tradicionales.

² Madres comunitarias FAMI: Agentes educativos que realizan la atención a mujeres gestantes y familias con niños menores de dos años, a través de visitas domiciliarias y encuentros grupales por grupos (grupo gestantes, grupo de niños o niñas de 0 6 meses, grupo de 6 a 11 meses y grupo de 1 a dos años, grupo general o de adultos).

³ Madres comunitarias: Las madres o padres comunitarios son aquellos agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias (ICBF, s.f.).

Para comprender la situación de las madres comunitarias tradicionales, se procuró crear un vínculo entre el pensamiento deconstructivo y crítico, siendo estos, tanto los paradigmas, los saberes y los métodos los que fueron guiando la investigación.

El primero, como medio analítico para poner en duda y a la vez, resignificar la concepción de la agente social y el segundo, en complemento al primero, busca oponerse a esa visión conservadora de la madre comunitaria con la finalidad de propender la generación de un cambio y liberación. De acuerdo a lo anterior, el saber ayuda a crear el camino para desglosar y fragmentar la concepción de madre comunitaria tradicional, y el segundo, guía la interpretación constructiva basada en fortalezas, vacíos y nuevas posibilidades del concepto para que sea más amplio y significativo.

Los dos paradigmas son claves para abrir el debate y orientar la práctica investigativa fundamentada en la acción-reflexión-acción con las participantes para poder definir los cambios y liberaciones necesarias frente a las presiones en su contexto específico (Ramos, 2015). En otro sentido, romper con la injusticia social a causa de la poca actuación de protección y garantía de derechos a las anfitrionas de la política social de la primera infancia.

Objetivos

Objetivo General

Deconstruir la concepción de las madres comunitarias tradicionales con base en su función social y pública para la atención integral a la primera infancia, con el fin de ampliar su concepción y reivindicar sus derechos, en el barrio San Vicente, Ciudad de Pasto.

Objetivos Específicos

Describir la contribución histórica de las madres comunitarias tradicionales frente a la atención integral de la primera infancia del barrio San Vicente con el fin de resaltar sus múltiples funciones sociales y públicas

Precisar las múltiples funciones sociales y públicas de las madres comunitarias tradicionales en torno a la atención integral para la primera infancia en el barrio San Vicente con el propósito de reivindicar su labor.

Analizar los vacíos de derechos de las madres comunitarias tradicionales con base y/o sustento en su función social y pública, diaria y continua en el marco de la atención integral a la primera infancia del barrio San Vicente.

Capítulo II Marcos de Referencia

Marco de Antecedentes

El trabajo de las madres comunitarias ha sido objeto de proyectos de investigación y tesis de diferentes profesionales en los campos de la antropología, educación y derecho; los estudios en mención se convierten en referentes previos de análisis que aportan a la presente investigación, puesto que tienden a exigir el reconocimiento de la labor de las madres comunitarias tradicionales, como precursoras de los servicios, programas y políticas enfocadas a la atención integral de la primera infancia.

De acuerdo a la investigación realizada por Buchely (2015) el origen de las madres comunitarias tradicionales se dio en el año 1986 como un servicio voluntario de cuidado de los niños a las mujeres de su vecindario que trabajaban, fuera de sus casas, esta iniciativa se convirtió en pieza fundamental de las políticas sociales del ICBF a nivel nacional (Buchely, 2015).

Estas mujeres valerosas y generosas crearon desde su intuición un programa que desde su creación hasta la actualidad representa protección y cuidado de la niñez colombiana. Las madres comunitarias tradicionales acompañan día a día a los niños a relacionarse con el mundo, hablar, caminar, cantar y jugar, todo esto desde un sentir pedagógico de “madres” que brindan afecto y educadoras empíricas que enseñan el sentido de la vida; de ahí que la educación brindada por las madres comunitarias se fundamente en que las madres comunitarias plantean una innovación metodológica que aporta distintas metodologías desde la subjetividad empírica que contribuyen a solucionar deficiencias del sistema educativo inicial (Zabala, 2006).

Y es que las madres comunitarias hacen lo que ninguna otra labor hace, amar a los hijos ajenos como a los propios, por ende, según Buchely (2015):

Ejercer una maternidad comunitaria, desde un contexto contra - hegemónico que hace de la crianza de los niños una actividad pública, que surge como una iniciativa privada solidaria que fue apropiada por el estado, y fueron las agentes del cuidado quienes convirtieron su labor y sus hogares en espacios de cuidado comunitario. (p. 35)

Sin embargo y a pesar del tiempo y la importancia que tienen los hogares comunitarios para el desarrollo social, estas aún continúan “operando un servicio fundamental en los márgenes difusos entre lo público y lo privado” (Buchely, 2015), puesto que el servicio que prestan las madres comunitarias es público, mas no se reconoce a las madres comunitarias como servidoras públicas, dado que su servicio es interpretado como solidario. Ante esto Romero (2018) afirma que el trabajo de las madres comunitarias “es admirable, por lo que debería ser también visto como trabajo y no como un ejercicio social” (p. 23).

Por lo anterior, deconstruir el quehacer social y público de las madres comunitarias implica “desestructurar para comprender cómo se organiza y cómo funciona en la teoría y en la práctica sus múltiples funciones” (Marinis, 2019, p. 11). Esto exige, de alguna manera poner en duda, encontrar vacíos y precisar nuevos aportes a los cánones conceptuales e institucionales que sustentan la labor de las madres comunitarias.

El gran reto es deconstruir y resignificar los hechos, las experiencias y los vacíos en la relación institucional de las agentes sociales, para desde allí reconstruir el papel protagónico, potencial y basado en derechos de las madres comunitarias. En ese sentido, deconstruir es “desestructurar con el fin de definir una nueva reorganización y funcionamiento de la teoría y práctica de una estructura determinada, ya sea social o cultural, económica, política o filosófica” (Alvarado, 2019, p. 70). En complemento, Vargas (2011) posiciona también la necesidad de “reconstruir los sucesos que pueden establecer con exactitud positivista relaciones de causa y

efecto de algo que es problemático” (p. 28), en ese sentido, se insiste en la deconstrucción que es a la vez, un método que vuelve a los sucesos con una necesidad de reconocer lo que no fue dicho y establecer esa relación causal que lleva a una consecuencia injusta.

Por lo anterior, la investigación permitió comprender a la madre comunitaria tradicional como un sujeto de derecho, capaz de desempeñar las funciones de cuidadora, educadora, servidora pública y promotora de los derechos humanos. En el recorrido se pretende alcanzar tres propósitos. *Primero*, reconocer sus múltiples funciones que entrelazadas generan un bienestar integral del infante. *Segundo*, definir y precisar que sus funciones son iguales, y a la vez, más exigentes que cualquier profesión, y que, por tanto, requiere un soporte de derecho para su crecimiento personal y profesional como cuidadora y educadora. *Tercero*, equiparar su espacio familiar y sus servicios como esenciales en la construcción de un espacio público para el cuidado, educación y desarrollo infantil, es decir, como el lugar esencial donde la política de cuidado integral a la primera infancia se consolida.

Marco Teórico

Para la presente investigación se requiere hacer una relación reivindicatoria de las concepciones de políticas, sociales, políticas de familia, lo público, el servidor público y el servicio de bienestar, estos con el fin de poder además de reivindicar la función social, la labor institucionalizada de las madres comunitarias tradicionales en la política pública de primera infancia.

Para Delgado (2002) “las políticas sociales se definen como el conjunto de objetivos, regulaciones, sistemas y entidades por medio de las cuales el estado se dirige a crear oportunidades y fortalecer instrumentos en términos de la equidad y la integración social” (p. 2).

Es un engranaje entre objetivos, sistemas y entidades, incluido el recurso humano que hace posible esa función social de bienestar para alcanzar los objetivos.

La política social, según la autora antes citada, Es pensada como un sistema de derechos en forma de servicios netamente humanos y de bienestar para las personas más vulnerables y/o en riesgos en un país específico.

Expresa el contenido específico de los servicios, prestaciones y protecciones sociales; la financiación para garantizar el acceso de quienes carecen de recursos; el aseguramiento de individuos, familias y grupos contra determinados riesgos; y la protección a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad específicas. (Delgado, 2002, p. 2)

Bajo esta concepción de política social, y teniendo en cuenta que es resultado de una decisión y actuación del estado, todo su sistema de fines, derechos, estructura de funcionamiento y servicios para el bienestar, se torna en un bien público incluido el recurso humano, reconocido como agente social facilitador de la política. En ese sentido, la política social, de familia y atención integral a la primera infancia, es un bien público del estado colombiano en favor del bienestar de las familias.

En esta relación conceptual, la madre comunitaria tradicional, hace parte de un sistema público de bienestar, por tanto, debe ser restituida en su función pública a partir de un reconocimiento de su quehacer como una prestación de un servicio público específico.

Precisamente una definición de servicio público puede extraerse de las siguientes características: a) es una actividad organizada; b) su fin es satisfacer necesidades de interés general; c) debe ser prestado en forma regular y continua; d) puede ser prestado por el estado directamente, o por particulares; e) debe hacerse bajo la regulación, vigilancia y control del estado; f) debe estar sometido a un régimen especial.

Las madres comunitarias cumplen con todas las condiciones y características, y se está en mora de mejorar radicalmente su bienestar.

Las madres comunitarias son concebidas en función de su quehacer y función social. Para el ICBF (s.f)

Son agentes educativas comunitarias responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias. (ICBF, s.f, párr. 1)

Igualmente, para el Ministerio de Educación Nacional citado por Ramírez (2016) “además de ser agentes de educación, propenden por procesos pertinentes para el desarrollo de las capacidades de los infantes y el desarrollo de sus competencias” (p. 19). Esta concepción es reafirmada por Vásquez y Pineda (2016) al referirles como “agentes educativos comunitarios responsables del proceso de educación inicial que involucra el cuidado y el fortalecimiento del desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar” (p. 21).

La madre comunitaria hace parte relevante e invaluable de la política pública entorno a la primera infancia en Colombia, pues está enfocada a garantizar los derechos a la protección, nutrición, cuidado y educación de los niños y niñas. En ese sentido, según la UNESCO (2019) “la idea de la infancia exige reflexionar sobre el tema de lo público, en donde la protección y el cuidado de los infantes es un derecho de las familias y un asunto de carácter público que exige ciertas responsabilidades” (p. 28).

Bajo la anterior argumentación, el infante es un sujeto de derechos que requiere cuidado, atención y educación, y para el caso colombiano cuenta con un servicio protegido e

institucionalizado por el ICBF a través de los Hogares Comunitarios de Bienestar. Este servicio nace en 1986 y se reglamenta en 1989 con el fin de establecer una atención basada en el cuidado, protección, salud, nutrición, habilidades pedagógicas y desarrollo psicosocial (UNESCO, 2019).

Además de estos fines exclusivos para el infante, los Hogares Comunitarios de Bienestar también cumplen la función de apoyar las familias más vulnerables del país, en especial, a madres cabeza de hogar que requieren un mayor respaldo del cuidado y educación inicial de sus hijos. En ese sentido, el Hogar Comunitario de Bienestar se transforma en un servicio público para el bienestar infantil y de las familias, contribuyendo de forma práctica en el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible, en especial, la educación para todos y la erradicación del hambre.

Según el ICBF, los Hogares Comunitarios corresponden a un programa de atención integral a niños de 0 a 6 años, que cuentan con la ayuda del estado y de organismos internacionales y se presta en las viviendas de los agentes educativos quienes, previamente capacitados, se responsabilizan del cuidado y atención de un grupo conformado por doce (12) a catorce (14) niños y niñas (ICBF, s.f).

Para el ICBF, los agentes educativos son las madres comunitarias quienes son las principales responsables de según Zabala (2016) “la función de cuidado, atención y educación del infante” (p. 111). En este servicio, la responsabilidad de la madre comunitaria es multidimensional por lo que se requiere una formación continua.

Marco Legal

En Colombia la atención a la primera infancia es un derecho consagrado en la Ley 1804 de 2016, conocida como la política para el desarrollo de la primera infancia de cero a siempre, y

como política pública propende por desarrollo integral, el acceso a entornos seguros, atención integral y educación inicial.

Según la Ley 1098 de 2005 el desarrollo integral “supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud y educación” (Cap. II) y la atención integral implica, el acceso al derecho a tener una familia (Art 22), custodia y cuidado (Art 23) a los alimentos (Art 24) a la salud (Art 27) a la educación (Art 28) a la recreación y a la participación (Art 30).

En ese sentido, los HCB familiar cumplen con esa función, ser un entorno seguro de cuidado, desarrollo y atención integral y se enfoca en lograr el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas menores de 6 años.

Este marco normativo, soportado en la atención a la primera infancia a través de los hogares comunitarios es muy visionario, sin embargo, en la lógica de los derechos de las cuidadoras, en este caso las madres comunitarias, afecta y violenta sus derechos, en especial los económicos y sociales, en doble sentido, como agentes educativos que prestan un servicio del estado en un ámbito familiar educativo sin condiciones laborales justas y dignificantes, sin un proceso de mejora de su experiencia educativa y de protección del infante, y como mujeres que afrontan un trato desigual en materia de remuneración y formación para el crecimiento personal y profesional.

Las madres comunitarias en su invaluable función de cuidar, proteger, atender y educar al infante, en un inicio no contaban con una relación laboral con el ICBF, pues su quehacer era reconocido como un voluntariado sensible con la atención de los niños y niñas (Decreto 1340, 1995), sin embargo, ellas han avanzado en luchas jurídicas a través de acciones de tutela para mejorar sus condiciones de empleo, de ahí, que la Corte Constitucional se ha pronunciado en

varias ocasiones a través de Sentencias y Autos relacionados con sus derechos al salario justo, salud, pensiones y mejoras de procesos educativos. Por esta razón, la Sentencia C110 de 2008 exige al ICBF establecer vínculos laborales y permanentes con las madres comunitarias, bajo una lógica de responsabilidad con los derechos constitucionales, además, la Sentencia T-480 de 2016 ordena al ICBF pagar los aportes pensionales a las personas que hayan cumplido con sus tiempos laborales. Pese a estas exigencias constitucionales de la Corte Constitucional, aún las madres comunitarias afrontan una atención sin mejora de sus condiciones laborales, de salud y educación.

Capítulo III Diseño Metodológico

Línea de Investigación

El estudio se enmarca en la sublínea de investigación justicia social, de la maestría en desarrollo alternativo sostenible y solidario, se sustenta en el paradigma crítico social y de deconstrucción, puesto que hace un análisis de la percepción social de la labor de las madres comunitarias, el cual a su vez se convierte en un problema público desde la vertiente política y social, debido a que visibiliza la vulnerabilidad y falta de condiciones para el desarrollo humano de las madres comunitarias tradicionales.

En el marco teórico la investigación, se logró hacer un vínculo entre el pensamiento deconstructivo y crítico social, siendo estos dos, los paradigmas saber/método que guían la presente investigación. El primero, como medio analítico para poner en duda y a la vez, resignificar la concepción de la agente social, y el segundo, en complemento al primero, busca oponerse a esa visión conservadora de la madre comunitaria, con el fin de propender nuevos conceptos y concepciones entorno a la madre comunitaria y su labor.

Método

La investigación tiene como propósito deconstruir la función social y pública de la madre comunitaria, para hacer posible tal reto, se hace necesario el uso de una metodología cualitativa crítico social, bajo el método de investigación acción participativa (IAP), la cual permitirá “acercarse al mundo de ahí a fuera (no en entornos de investigación especializada como los laboratorios) y entender, describir y algunas veces explicar los fenómenos sociales desde el interior” (Flick, 2007, p. 12). Para ello, es necesario reconocer al Hogar Comunitario de Bienestar como un fenómeno social institucionalizado donde muchas cosas de interés público tienen presencia, como la labor educativa no reconocida de las madres.

En este proceso crítico deconstructivo, es necesario recurrir a la observación participante, a esa valiosa habilidad humana inquisitiva de observar las interacciones humanas, procurando reconocer al agente social, cuidador y educador como miembro activo de un ámbito institucional que vela por el bienestar de los infantes.

En relación a lo anterior, el gran reto de la investigación ha sido deconstruir y resignificar los hechos, experiencias y vacíos, de las madres comunitarias. para desde ahí construir el papel protagónico, potencial y basado en derechos.

En ese sentido, los paradigmas saber/método deconstrucción y crítico social, invaden el sistema en donde surge y se desenvuelve la madre comunitaria tradicional, con el único fin de romper la visión conservadora, estancada y a la vez, vulneradora de derechos humanos de estas mujeres.

Técnicas de Recolección de Datos

Dada la tipología de la investigación y los paradigmas que rigen la mismas, para dar solución a la pregunta de investigación y alcanzar los objetivos de la investigación, la autora de la investigación tomo los instrumentos de la metodología de investigación Acción Participativa (IAP), mencionados a continuación.

Grupo Focal

Según Paramo (2018) “es un tipo de entrevista basado en una discusión que produce un tipo particular de datos cualitativos e involucra el uso simultáneo de varios participantes para producir los datos” (p. 3); para Vargas (s.f) un grupo focal “procura encontrar un grupo respuestas verbales o reacciones no verbales frente a un determinado asunto” (p. 52). Teniendo en cuenta los sujetos participantes de la investigación fue relevante hacer uso de esta técnica para dar respuesta a la pregunta de investigación.

Entrevista Semiestructurada

Según Paramo (2018) en relación a esta técnica menciona:

Las entrevistas semiestructuradas o cualitativas se rigen por el método etnográfico, por lo que también pueden ser llamadas entrevistas etnográficas, estas se rigen por una guía de preguntas abiertas que en el momento de la interacción con el entrevistado, se amplían, sin interponer respuestas. (p. 12)

La investigadora hace uso de la observación participante, observando los gestos y corporalidad del entrevistado, buscando rigurosidad en las respuestas del entrevistado siguiendo la teoría de Glaser y Strauss (1967). Las entrevistas semiestructuradas se realizaron, por la necesidad de investigador, para profundizar en la investigación desde la voz del sujeto objeto de la investigación.

Indagación Documental

La indagación documental se realizó a partir del tema de investigación; este proceso implicó el acopio de documentos escritos o digitales, textuales o iconográficos, con el objeto de ser interpretados hermenéuticamente obteniendo de ellos información relevante para la investigación. Los documentos centrales de análisis están relacionados con la evolución de los servicios de Hogares Comunitarios, derechos y roles de las madres comunitarias.

Para realizar la indagación, se utilizó la matriz de indagación documental, la cual sistematiza las ideas principales de los documentos de análisis, los cuales permiten confrontar los documentos científicos e institucionales con las percepciones y conceptos empíricos de la población objeto.

Muestreo

Según ICBF En Colombia existen cerca de 69.000 madres comunitarias, entre ellas algunos padres comunitarios de todo el país. Atienden a 1 millón 77 mil niños y niñas en la modalidad comunitaria de la educación inicial, cada hogar comunitario atiende 12 niños entre los 2 y 5 años de edad, en secuencia según la necesidad de las diferentes ciudades o municipios del país, se asigna un determinado número de hogares comunitarios.

Para el caso particular, en el barrio San Vicente en la actualidad existen 7 hogares comunitarios de los cuales, solo 4 han decidido voluntariamente participar en la investigación, lo anterior dado el temor que tienen de perder su empleo por contar su realidad en esta investigación.

En consecuencia, el muestreo es de tipo casuístico, centrado en personas y grupos de discusión, en espacios localizados cotidianos donde la experiencia se ejerce de forma continua, procurando evitar la distorsión de los sucesos y acontecimientos (Flick, 2007). El muestreo casuístico de personas con experiencias afines es relevante para dotar de mayor corpulencia sus argumentos reclamantes de un trato más justo y dignificante en relación a su valiosa labor social. Esta investigación fue no aleatoria, la muestra está conformada por:

4 madres comunitarias de Hogares Comunitarios de Bienestar

7 padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar

10 niños ex usuarios del programa de hogares comunitarios de bienestar, de aquí en adelante se les denominaran “egresados del programa”.

Técnicas de Análisis

En relación al planteamiento del problema y construcción de objetivos, se definió los instrumentos de recolección de información, basados en la teoría crítica, dada la tipología de la investigación cualitativa.

En la tabla 1 se muestra la relación de los objetivos específicos, técnicas e instrumentos de recolección de información los cuales, a su vez, definen categorías de análisis que permiten realizar el proceso de análisis y definición de los resultados de la investigación.

Tabla 1.

Relación objetivos específicos, técnicas e instrumentos

Objetivo específico	Técnica	Instrumento
Describir la contribución histórica de las madres comunitarias tradicionales frente a la atención integral de la primera infancia del barrio San Vicente con el fin de resaltar sus múltiples funciones sociales y públicas	Grupo focal	Guía general de encuentros
Precisar las múltiples funciones sociales y públicas de las madres comunitarias tradicionales en torno a la atención integral para la primera infancia en el barrio San Vicente con el propósito de reivindicar su labor.	Indagación documental. Entrevistas semiestructuradas	Matriz revisión documental

<p>Analizar los vacíos de derechos de las madres comunitarias tradicionales con base y/o sustento en su función social y pública, diaria y continua en el marco de la atención integral a la primera infancia del barrio San Vicente.</p>	<p>Grupo Focal</p> <p>Entrevistas</p>	<p>Guía general de encuentros</p> <p>Entrevista semiestructurada para madres comunitarias</p>
---	---------------------------------------	---

Nota: elaboración propia

Procedimiento

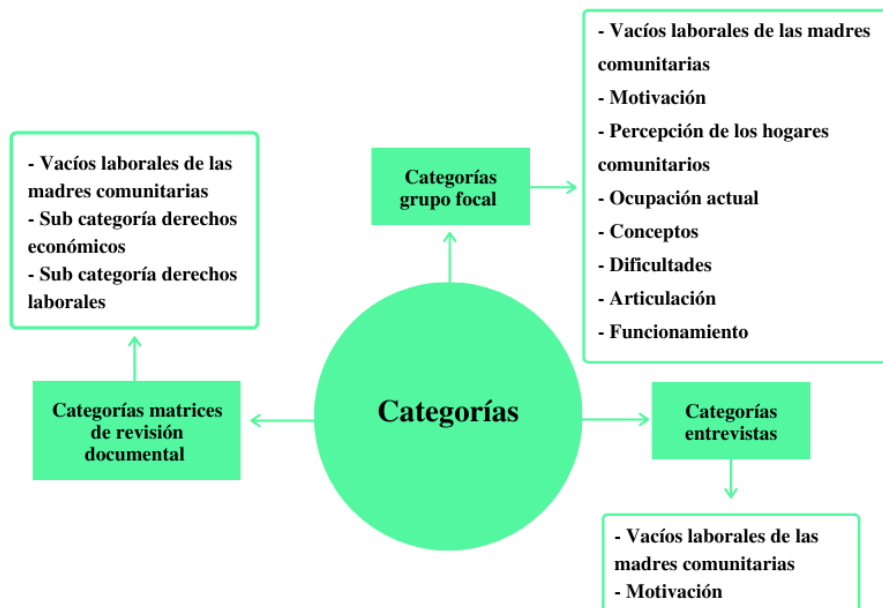
Tras la definición de instrumentos de recolección de información (guías de encuentros de grupo focal, preguntas de entrevistas semiestructuradas y matriz de revisión documental) se procedió a realizar la aplicación de los mismos; cabe resaltar que dada la emergencia sanitaria y ecológica que sea generado en el país a razón de la pandemia Covid 19, el encuentro con las protagonistas de la investigación tuvo dificultades; para dar solución a este inconveniente la investigadora realizo una convocatoria abierta a las madres comunitarias del barrio San Vicente para la participación en la investigación.

Entendiendo lo anterior, el temor a la coyuntura generada por el Covid 19 y a las repercusiones laborales por participar en la investigación, han sido una de las dificultades que ha tenido que enfrentar la investigadora por consiguiente a la convocatoria asistieron 4 madres comunitarias de las 7 que están adscritas a la asociación San Vicente.

Previa aplicación de los instrumentos de recolección de información y establecimiento de categorías de análisis y agrupamiento de categorías (ilustración 1 y 2) se procedió analizar la información para la definición de los resultados de investigación.

Ilustración 1.

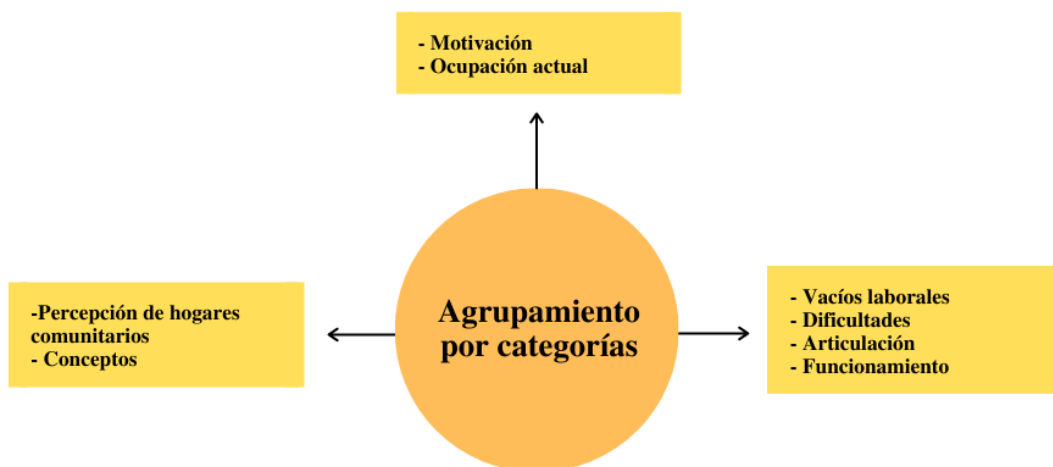
Categorías de Análisis



Nota. Categorías de análisis [Ilustración], por Botina, 2021

Ilustración 2.

Agrupamiento por categorías



Nota. Agrupamiento por categorías [Ilustración], por Botina, 2021

Capítulo IV Resultados

Los resultados de la investigación surgieron de la aplicación de la tipología de estudio de orden cualitativo, el paradigma crítico social y de deconstrucción, la aplicación de los instrumentos de recolección de información y el cruce de categorías de análisis sobre las cuales se hace la interpretación de los hechos y subjetividades que sustentan los resultados y definen el alcance de los objetivos.

En la profundización del análisis de los resultados fue necesario establecer cuatro actores implicados en definir las distintas concepciones que se le dan a la función social y pública de la madre comunitaria, estos actores son en su mayor importancia los siguientes:

- **El estado:** Representado a través de ICBF y las políticas de gobierno, cuya representación de las madres comunitarias para estos actores se encuentra en distintos documentos del Estado y especialmente del ICBF.
- **Madres comunitarias tradicionales:** Son el eje central y actor principal del servicio, y además, el actor principal de la investigación, quienes a través de sus relatos cuentan y dan fe de su quehacer
- **Madres y padres usuarios:** Uno de los beneficiarios primarios del servicio, quienes a través de grupos focales expresaron el valor del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar y el papel que tiene la madre comunitaria.
- **Egresados del programa:** Principales beneficiarios del servicio, este grupo estuvo conformado por niños ex usuarios del programa hogares comunitarios de bienestar, los cuales alzaron su voz para dar cuenta del programa y el rol de la madre comunitaria.

Análisis y Discusión de Resultados

Deconstrucción y Resignificación de la Madre Comunitaria Tradicional Desde Múltiples

Percepciones

Las subjetividades de los relatos sistematizados a partir de los encuentros con los grupos focales, entrevistas semiestructuradas y revisión documental fueron el trasfondo y sustento para deconstruir y resignificar la concepción y significado que se le ha dado a la labor de las madres comunitarias.

Para el estado representado por ICBF, las madres o padres comunitarios son aquellos agentes educativos comunitarios responsables del cuidado de los niños y las niñas de primera infancia del programa de Hogares Comunitarios de Bienestar. Son reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias. Es decir, en su representación reconoce la importancia de la madre comunitaria frente al desarrollo integral de la primera Infancia, sin embargo, delimita la labor de la madre comunitaria a un hecho voluntario, puesto que refiere que el servicio que presta la madre comunitaria como solidario, de convivencia y compromiso, dejando de lado la connotación real de los usuarios del programa de HCB y de las madres comunitarias.

En complemento, definen a la madre comunitaria como un agente educativo, ello, desde múltiples significaciones, entre ellas, según Osorio, Cañas y Ferrer (2012) quienes refieren que “los agentes comunitarios son todos los involucrados en la atención integral de niños y niñas menores de cinco años, que brindan un apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje” (p. 25). Esta concepción generaliza la labor de las madres comunitarias, haciendo un énfasis como agente educativo, más sin embargo no amplía las otras funciones en ampliación de significado.

Por otra parte, para complementar la anterior noción y ampliar la concepción, se acogieron las percepciones directas de las madres comunitarias, de las madres y padres usuarios y los egresados de los HCB del barrio San Vicente, quienes a través de grupos focales y entrevistas, reafirmaron la concepción del estado, pero, presentaron algunos desacuerdos y necesidades de complementar la noción, pues, consideraron que la noción del estado era muy superficial en relación a las múltiples funciones que ejercen las madres comunitarias.

Para los egresados, ahora adolescentes o jóvenes, la madre comunitaria es una figura complementaria a la madre, es la cuidadora y la promotora de afecto, además de ser la primera educadora. Ellos y ellas resaltan una combinación de varias funciones sociales más allá de un agente comunitario, es un actor que promueve afecto, educación, cuidado, promueve relaciones y custodia los vínculos.

La participante del grupo focal de egresados (quien por efectos de confidencialidad de la investigación se denominará egresada 1) de 9 años de edad, en su subjetividad expande la concepción del estado, definiendo a la madre comunitaria así:

Una segunda mamá disfrazada de niñera, que le da amor a los niños, los cuida es como una profesora grande que cuida los niños desde las primeras edades; es una persona que busca el bienestar de las personas pequeñas, de los niños que tengan una buena nutrición y que sus padres interactúen con ellos. (Egresada 1, comunicación personal, 13 de marzo de 2021)

Esta equiparación de segunda madre por su fusión de cuidado, afecto, provisión de alimentos y atención múltiples, es reafirmada por los otros egresados, y se asiente por sus expresiones gestuales y afirman “sentimos hasta el momento afecto por nuestra madre comunitaria”, además traen a colación que su mejor recuerdo de su niñez fue estar en un hogar

comunitario. Uno de los egresados (egresado 2) del programa expresó lo siguiente: “me da nostalgia volver al hogar, porque vuelvo al lugar donde pase mi infancia y pase muchos momentos divertidos, me dio felicidad volver a encontrarme con mi profesora me dio mucha felicidad” (Egresado 2, comunicación personal, 13 de marzo de 2021).

Por su parte, en el encuentro con las madres y padres usuarios del servicio de HCB, al escuchar la definición ICBF de las madres comunitarias, se expresaron y ampliaron desde la relación de educadora familiar y promotora de afecto y cuidado integral. Resaltando que su educación se amplía hacia la familia. Una madre usuaria (quien por efectos de confidencialidad y ética investigativa se denominará madre usuaria 1) se expresa de la siguiente manera:

Mi hija ingreso al año 8 meses y dejo el hogar a los cinco años, la base que dio el hogar comunitario le ha permitido ser una buena estudiante, por lo que soy muy agradecida con la madre comunitaria, puesto que ella le brindo afecto y cuidado cuando yo no podía estar con ella, por mi trabajo. Además, las orientaciones que me dio la madre comunitaria me permitieron ser mejor mamá. (Madre usuaria 1, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

Otra madre comunitaria comenta:

Mi hija Dana hasta a hora se acuerda de las enseñanzas de su profe en el hogar comunitario, ella dice que tengo que bañarla todos los días, que su profe le enseñó a estar limpia; siempre que mira a la profe pasar por la casa corre a abrazarla o saludarla a gritos desde el balcón, ella la quiere. (Madre usuaria 2, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

Por lo anterior, desde la percepción de los egresados, madres y padres usuarios definen que las madres comunitarias son mujeres que brindan afecto, cuidado y educación a los niños

cuando sus padres no están. Asumen la labor de las madres y padres ausentes, y que implica la posibilidad de ampliar las labores de estos usuarios para la mejora de su bienestar familiar.

Igual ampliación de significado se fue encontrando en las entrevistas directas con madres comunitarias, quienes expresaron que el concepto de agentes educativos comunitarios de ICBF se queda corto ante el alcance de su labor. Una de las madres comunitarias (por efectos de confidencialidad reconocida como madre comunitaria 1) expresa: “Las madres comunitarias brindamos afecto a los niños cuando los padres no están, para este trabajo se necesita vocación y eso no se aprende, si no en la universidad de la vida” (Madre comunitaria 1, comunicación personal, 16 de marzo de 2021). Otras madres comunitarias expresan: “es un don saber llegar a los niños, atenderlos cuando están tristes o contentos, no solo es criarlos es educarlos, orientarlos para que sean buenas personas” (Madre comunitaria 2, comunicación personal, 16 de marzo de 2021)

Somos más que un agente educativo porque no es lo mismo atender a una familia con niños, que atender a un niño sin sus papas de forma integral, es un trabajo de muchísima responsabilidad, ahí trabajos que dicen son parecidos al nuestro y esos son los agentes educativos, pero la madre comunitaria es otra cosa. (Madre comunitaria 3, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

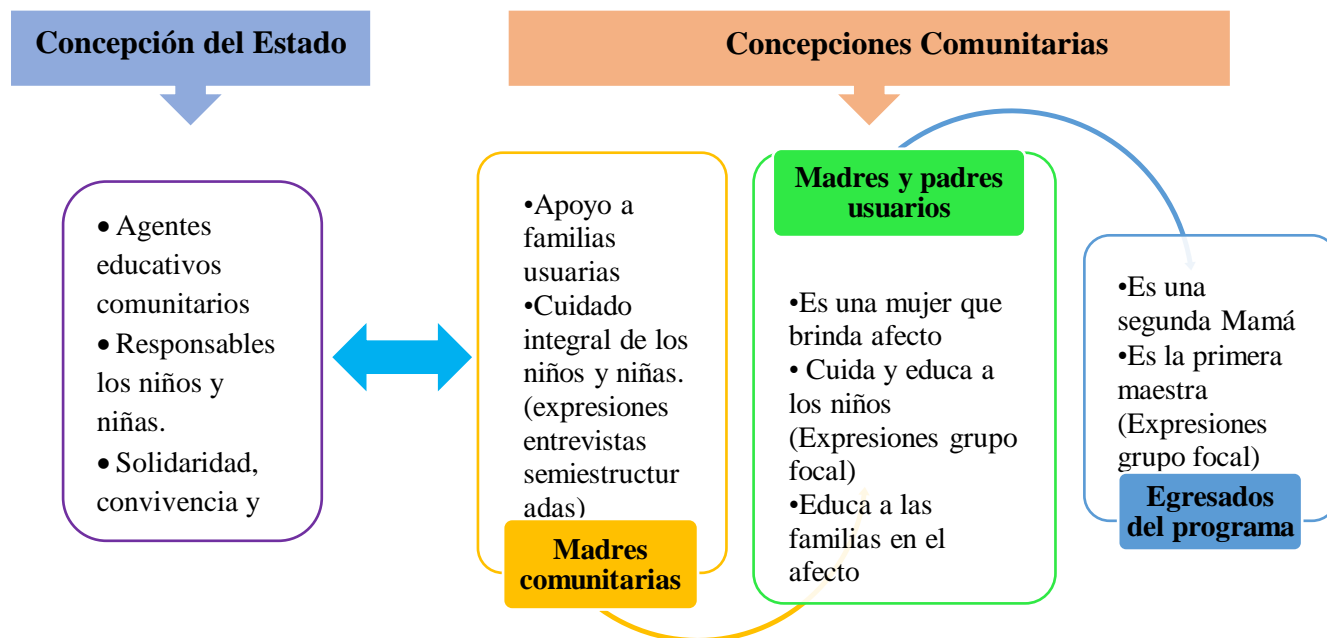
En ese sentido, las madres comunitarias tienen una concepción más sentida y vivencial desde el egresado y los usuarios, más que un agente comunitario, se convierte en una ampliación de las funciones familiares de provisión de afecto, cuidado, educación, reflexión, y mejora de las relaciones.

Así, tomando como base las concepciones institucionales y las visiones comunitarias obtenidas de la investigación, se reunieron en una imagen representacional más ampliada

(ilustración 3), en esta, es posible visualizar los conceptos institucionales y comunitarios del significado de la madre comunitaria.

Ilustración 3.

Significación de la madre comunitaria



Nota. Concepciones comunitarias y del estado [Ilustración], por Botina, 2021

Por consiguiente, tomando como base las categorías: percepción de hogares comunitarios y conceptos (ilustración 3) y las percepciones ampliadas desde lo institucional e integrando las comunitarias fue posible ampliar las concepciones y significados que se le da a las madres comunitarias y que se concreta de la siguiente manera:

Resignificación de la Madre Comunitaria Tradicional

La madre comunitaria tradicional es una mujer que brinda apoyo a las familias beneficiarias de los HCB, prestan una atención integral a los niños y niñas, acompañan el

desarrollo físico, emocional y cognitivo teniendo como base el afecto, razón por la cual los niños la identifican como una segunda madre y la primera maestra; su papel en el desarrollo integral del infante va más allá del rol de un agente educativo comunitario dadas sus responsabilidades de formar, educar y orientar a los niños y niñas para que sean personas que aporten a la sociedad, y además expande su rol de orientadora a la familia.

En ese sentido, las madres comunitarias tradicionales además de ser artífices del funcionamiento práctico los HCB, tienden a ejercer múltiples funciones para atender de forma integral a los niños usuarios del servicio y a sus familias, y su rol genera un impacto directo en los usuarios de los hogares comunitarios del barrio San Vicente.

La Ampliación de las Funciones Sociales y Públicas de las Madres Comunitarias:

Contribuciones Históricas y Presentes

Las madres comunitarias tradicionales son las mujeres que cuidan , protegen y acompañan el desarrollo de los niños y niñas que hacen uso del servicio de HCB, la concepción y significado de las madres comunitarias se construye más allá de los términos y definiciones que da ICBF, puesto que este programa nació de la necesidad de establecer redes de cuidado que aún en la actualidad están en función, además, la vocación y el amor que tienen estas mujeres por su labor trasciende los esquemas de la profesión docente, pues están educando el alma del niño, fortalecen la familia, brindan seguridad y oportunidad a los padres usuarios, puesto que, al estar bajo el cuidado de la madre comunitaria, estos, pueden dedicar el tiempo para trabajar, estudiar y cumplir con las demandas de su propia vida.

En consecuencia una de las afirmaciones recurrentes de las madres y padres usuarios es: “no sé qué habría hecho con mi niño sin el hogar”, otra usuaria define: “la profe (madre comunitaria) me ayudó mucho, ahora soy ingeniera de sistemas, porque ella cuidó a la nena

durante mis estudios en la universidad”; otra complementa, “como no agradecer a Dios la existencia de este hogar, cuando mi niño estaba ahí yo salía tranquila a trabajar”; alguien más finaliza: “pienso que los HCB son mejores que los jardines, hacia la profe tiene más experiencia y no cobran, les dan la comida lo niños, en un jardín toca llevar desde el agua” (Madres comunitarias, comunicación personal, 17 de marzo de 2021).

Bajo las anteriores percepciones es evidente que la función social y pública se amplía continuamente en red hacia el cuidado del infante y del contorno familiar, e incluso repercute en dinámicas de empleo en los hogares, puesto que los aportes que dan a cada niño se reflejan en la familia y de ahí a la sociedad.

Y es que los hogares comunitarios no solo deberían ser valorados por el cuidado de la infancia, sino por el aporte a las dinámicas micro- económicas de las familias y macroeconómico en la sociedad, por lo tanto, el estado debe garantizar su funcionamiento y proveer lo necesario para que este funcione de manera gratuita. Empero, lo paradójico, y contradictorio, es que a pesar su alta relevancia de beneficios en el infante, hogar y sociedad, el funcionamiento de los hogares comunitarios se da en las instalaciones de la casa de la madre comunitaria, ellas, no recibe ninguna bonificación por prestar su casa para el funcionamiento del hogar, los recibos de luz, agua y gas corren por parte de la madre comunitaria. Una vez al mes deben cubrir el transporte para recoger el mercado de granos y cada semana el mercado de verduras y carnes.

Los vacíos no provistos por el estado se convierten en una nueva función de las madres comunitarias, es el caso de lograr acercar las provisiones para el buen funcionamiento. Así lo expresa una de ellas:

Es duro ir a traer el mercado, pero eso garantiza que ellos coman bien mientras están con nosotros, muchos de mis niños llegan sin desayunar, me da pena cuando dicen que solo

tomaron café y pan de cena, muchos incluso dicen que no les gusta que llegue el sábado por que la mama no les da colada. (Madre comunitaria 3, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

En complemento, las madres comunitarias resaltan que incluso los pendientes para el buen servicio no pueden ser cobrados a los usuarios, es su responsabilidad resolver estos aspectos. Así lo dice una de ellas: “No podemos cobrarles, ellos tienen menos que nosotros” y otra expresa: “la recompensa de este trabajo es el amor de los niños, porque más bien es un trabajo a pérdida” (Madres comunitarias, comunicación personal, 15 de marzo de 2021).

De las afirmaciones de las madres comunitarias podemos inferir siempre una ampliación del sentido social y público basado en su quehacer multiplicado, y esa ampliación de funciones es resaltada por ellas como la mejor inversión social en la primera infancia puesto que lo que se hace por mantener el bienestar de un niño, perdura por el resto de su vida, si hablamos en términos estadísticos son años de vida ganados, de generación de capital humano, el programa de HCB es un ejemplo claro de cómo el contrato social se vuelve una realidad a través de las madres comunitarias.

La Madre Comunitaria y su Hogar Como Espacio Social Para El Cuidado

La madre comunitaria tradicional, además de las múltiples funciones, debe asumir la tarea de adaptar su casa de habitación a las necesidades del servicio de HCB, bajo los lineamientos del ICBF, la investigadora denomina esta función como social puesto que las madres comunitarias no reciben bonificaciones o pagos de arrendamientos por el funcionamiento de sus hogares comunitarias, las madres comunitarias refieren que han dejado de recibir subsidios para pagos de energía, agua y gas o son demasiado bajos. Una de ellas afirma:

Cuando inicio el programa era muy bueno dicen las viejitas de antes, eso les daban bultos de comida para ellas y el hogar, les daban subsidios de la alcaldía y ayudas, ahora no toca estar en gracia de Dios para que nos den algo, la alcaldía hace unos años nos dieron unos subsidios a algunas, para mejoras pero eso fue lotería a las de antes les daban más, y si prestamos la casa, los niños son destructores toca estar pintando y acomodando, pero bienestar no nos reconoce ni un peso por eso...nos dan como 35.000 pesos para el gas, agua y luz , eso no es nada porque los niños gastan harta agua. (Madre comunitaria 2, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

Otra madre comunitaria menciona:

Lo peor es que no nos podemos quejar y a más el mercado de verduras nos toca ir a traerlo todos los viernes y una vez al mes el mercado de verduras y granos, eso es terrible toca esperar, no ahí donde sentarnos, y luego, para conseguir transporte es terrible, y más que, todo sale del bolsillo, no ve no nos dan transporte de alimentos. (Madre comunitaria 1, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

En complemento otra dice:

Lo que nos dan ya no alcanza, cada vez es más poquito, nos piden niños gordos y nos obligan a medirles la comida, pobrecitos, si la mayoría llegan sin desayunar, y cuando yo les pregunto, qué cenan, dicen que café con arroz, ahí unos que devoran el pollo o la carne piden más y como nos dan tan poquito no se les puede repetir. (Madre comunitaria 3, comunicación personal, 15 de marzo de 2021)

En relación a lo anterior, las madres comunitarias tradicionales además de garantizar la atención integral de sus usuarios, deben resolver aspectos logísticos y de equipamiento, cumplen

funciones complejas que van más allá de solo criar y cuidar, puesto que su labor las convierte en proveedoras y satisfactorias de las necesidades del infante.

Lo anterior se reafirma cuando la madre comunitaria se convierte en la satisfactoria de la necesidad humana de alimentación, al proveer alimentos a los infantes durante el día (desayuno, medias nueves, almuerzo y refrigerio de la tarde); sin embargo, es necesario contemplar este proceso en tres momentos, que se describen a continuación:

Momento 1. La madre comunitaria recoge los alimentos en las bodegas del operador y los transporta a su casa de habitación (no recibe subsidio de transporte, el costo del transporte es asumido por la madre comunitaria)

Momento 2. La madre comunitaria o madre auxiliar prepara los alimentos de acuerdo a las minutas y orientaciones de ICBF.

Se resalta que en el momento 2 la preparación de los alimentos está a cargo de la madre comunitaria tradicional, lo cual, a su vez se convierte en una responsabilidad más y multifuncional, puesto que, en simultaneo atiende de forma integral a los niños, prepara los alimentos y va por estos; por lo anterior, dada la complejidad de esta labor algunas madres comunitarias buscan una persona que les ayude con las labores de aseo y preparación de los alimentos, estas mujeres reciben la denominación de madres auxiliares, estas mujeres son vitales en el funcionamiento del hogar comunitario, sin embargo, su labor no está contemplada por ICBF, razón por la cual sus honorarios son pagados en un acuerdo por la madre comunitaria tradicional.

Momento 3. Las madres comunitarias brindan los alimentos preparados a los niños usuarios del HCB, este, es uno de los momentos más importantes, por que satisfacen una

necesidad humana y enseñan al niño hábitos básicos a la hora de comer como el lavado de manos, dar gracias por los alimentos y comer solos.

Los tres momentos que contemplan el proveer alimentación, cuidar y educar a los infantes es una labor de las madres comunitarias que hacen posible el sano crecimiento de los niños y niñas, funciones que son sumamente valoradas por los usuarios de los HCB.

Lo anterior, se deduce de los comentarios realizados por las madres y padres usuarios y egresados del programa: Una de ellas menciona: “No sé cómo hacen para cuidar 12, si yo ya no puedo con los míos, ellos no me deja hacer nada y ella con doce es una maga”; por otra parte otra madre beneficiaria del HCB dice “Ella les enseña a comer (refiriéndose a la madre comunitaria) comen bueno los niños, yo siempre le preguntaba y mi hija, ella, decía que le daban carne, pollo atún” expresa una madre usuaria del servicio de HCB “la profe permanecía pendiente de mi hija, bueno hasta hora, ella me aconsejaba para darle las comidas, yo me sentía tranquila porque mi hija comía bien” (Usuarios del HCB, comunicación personal, 17 de marzo de 2021).

Los egresados también dan fe de su labor, algunos afirmaron: “recuerdo que tomábamos binestarina con galletas” otros mencionaron: “a mí me gustaba mucho”, “era rica la comida de la guardería”. Otros expresaron: “aprendimos a lavarnos las manos, a comer sentados, a cantar, a leer cuentos” (Egresados del HCB, comunicación personal, 13 de marzo de 2021). Con estas afirmaciones la madre comunitaria cumple con la función social de proveer alimentos a los niños, evitando que estos sufran de desnutrición o bajo peso lo cual puede deterior su bienestar en la infancia.

Teniendo en cuenta estas múltiples confirmaciones de las labores de las madres comunitarias, se concluye que su fusión social es ampliada desde cuidadora, educadora, custodia y preparadora de los alimentos, logista, pedagoga, e incluso conciliadora y capaz de resolver

múltiples conflictos para la buena marcha del servicio, el buen desarrollo de los niños y las dinámicas familiares que más dificultades tienen.

Educación en la Primera Infancia

Otras de las funciones históricas de las madres comunitarias tienen que ver con la educación hacia el infante y hacia la familia. Ellas deben hacer todo un proceso de planeación de actividades para la semana, elaborar elementos didácticos e imaginar las distintas actividades durante el día. Su función está centrada en el desarrollo del lenguaje, de la conducta, las interacciones, la higiene, entre otras capacidades y habilidades en los niños. Además, también tienden a trascender funciones de orientación a los hogares en temas de derechos a la salud y cuidado de los niños en el hogar.

Es bajo esta exigencia que las madres han tenido que afrontar cambios. Así lo expresan ellas: “a mi mamá fue una de las primeras madres comunitarias del barrio a ella le dio el hogar la junta de acción comunal, cuando se retiró me dejó el hogar a mí”; otra expresa: “antes no pedían tanta cosa a hora mínimo debe tener el técnico en primera infancia”; finalmente otra madre menciona: “cuando recién empezó lo de los hogares, no pedían nivel de estudio, después aumentaron que desde noveno de bachiller” (Madres comunitarias, comunicación personal, 13 de marzo de 2021).

Por lo anterior se puede precisar que los cambios que ha tenido el servicio obedecen a las políticas de Estado en pro del bienestar de la primera infancia, sin embargo fue solo hasta el año 2006 cuando se reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derecho a través de la ley 1098 código de infancia y adolescencia, es decir si el programa de hogares comunitarios nació en 1986, tuvieron que pasar 20 años para que el estado reconociera la importancia del bienestar integral de los niños y adolescentes, y con un énfasis en la educación integral.

Por lo anterior se puede decir que las madres comunitarias fueron las pioneras en la atención integral a la primera infancia basada en una educación a temprana edad y que su dialogo contante entre ellas, les ha permitido adaptarse a las nuevas exigencias. Así lo expresan ellas en términos de educación: “antes del código de infancia y adolescencia trabajábamos a través de momentos pedagógicos, los cuales eran la bienvenida, el juego de roles, el refrigerio el momento del tema o la actividad, el comer, el dormir y la despedida”; otra complementa, “cuando se utilizaban los momentos pedagógicos, los temas eran libres después nos daban un tema por mes” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

La educación que brindaban las madres comunitarias a la primera infancia era una educación de acuerdo a la orientación de ICBF, pero, también, a su vez, desde el empirismo de conocimientos que habían adquirido en la vida, puesto que no contaban con estudios relacionados a la atención a la primera infancia. Para ellas, es con el código de Infancia y adolescencia cuando se va ampliando las dinámicas educativas, así se expresa una de ellas: “después nos empezaron a capacitar hacia el 2006 con lo del código de infancia” y se dejó de trabajar con momentos pedagógicos y se empezó hablar de la propuesta pedagógica y educación inicial”; otra complementa, “creo que el cambio es por actividades rectoras y educación inicial a razón del que hicimos el técnico en primera infancia y la regencia política de infancia”; otra profundiza “se cambió por educación inicial, no había base de educación inicial y desarrollo integral del niño, se dio una capacitación, pero no es claro este modelo, esta fue elaborada por la fundación” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

Y finalmente una de ellas concluye:

Aunque para mi es mejor la educación inicial, es más definida, con la propuesta se justifican las actividades a través de las actividades rectoras; Al final se hace una

reflexión pedagógica para evaluar el aprendizaje es diaria y se llena en un formato.

(Madre comunitaria 1, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

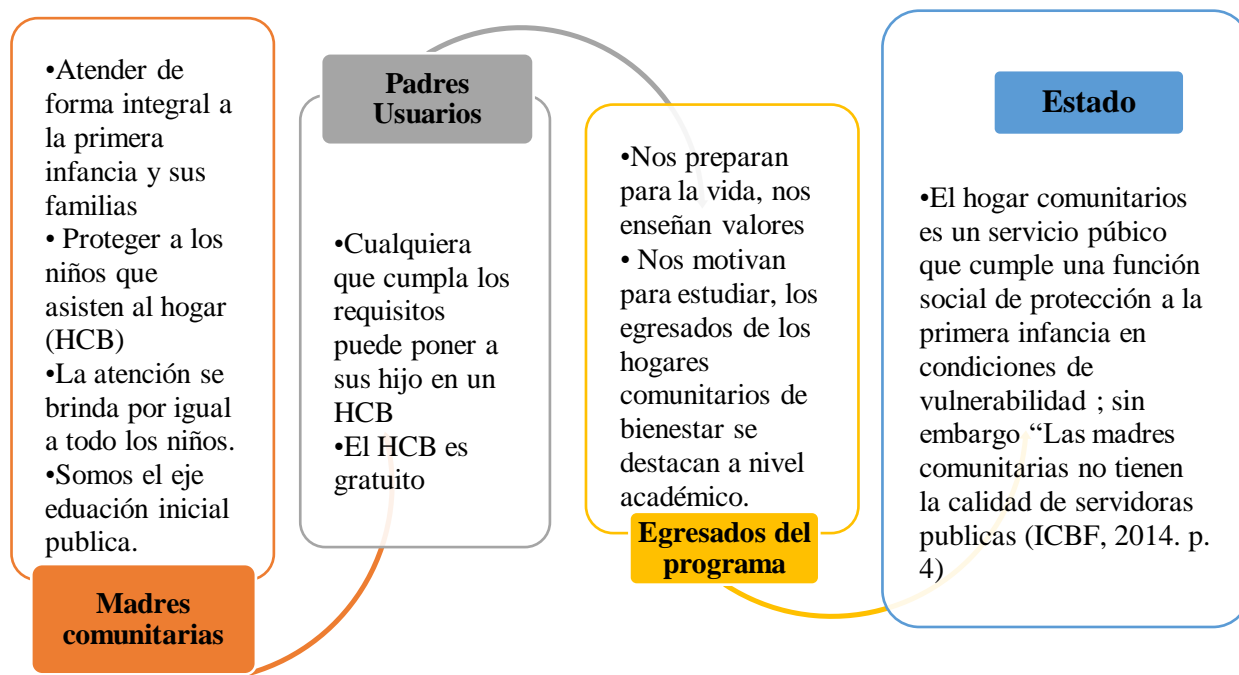
Por lo anterior se puede afirmar que las madres comunitarias ofrecen en sus HCB una educación de calidad, la cual se enfatiza en los principios de la educación inicial incentivando la apropiación de habilidades sociales, valores y aprendizajes para la vida; si bien los niños de los HCB no salen leyendo, escribiendo o conociendo los números, si tienen la preparación para convivir en la sociedad y destacarse académicamente, lo anterior se evidencia en los testimonios de los egresados del programa. Uno de ellos menciona: “el hecho de salir del hogar comunitario nos ayudó para que no nos diera tan dura la primaria y allá en el colegio, también nos destacamos académicamente a comparación de los niños que no asistieron a hogares comunitarios”; otro relaciona “ya casi termino mi carrera y es el fruto de las bases que tuve en el hogar comunitario, me gusta dibujar y creo que es porque mi profe me estimulaba a dibujar, decía que dibujaba lindo”; otro viaja en el mismo sentido: “yo estoy terminando Ingeniería, estar en el hogar comunitario me enseñó a compartir y a estar preparado siempre he sido primer puesto y ahora estoy becado, desde que salí del hogar estoy un paso adelante de los demás” y así otros siguen: “la profe me enseñó las palabras mágicas, a pedir el favor, saludar y dar las gracias”; “mi profe de la guardería es mejor que las de la escuela ella me quería y me enseñaba los colores” (Egresados del HCB, comunicación personal, 13 de marzo de 2021).

Cada egresado del hogar comunitario de bienestar ha logrado adquirir herramientas y habilidades que han fortalecido su vida académica, lo cual les garantiza un futuro profesional.

Para cerrar la discusión de esta parte, se construyó una representación de estas funciones sociales y pública de las madres comunitarias (ilustración 4) con el fin de resaltar su capacidad de sincronizar funciones, labores y relaciones desde el hogar, el ICBF, los niños y las familias.

Ilustración 4.

La multiplicación de funciones sociales y públicas de las madres comunitarias



Nota. Multiplicidad de funciones de las madres comunitarias [Ilustración], por Botina, 2021

La Precariedad de los Derechos de las Madres Comunitarias Tradicionales

Las madres comunitarias tradicionales tienen un trato inadecuado por parte del estado y de la puesta en marcha de la política de primera infancia. La política resalta la valiosa labor de la madre comunitaria, pero, en el proceso de prestación del servicio y contribución a su labor, se evita la discusión de sus derechos.

El no reconocimiento de sus derechos hace parte de la injusticia social con una función social primordial para el cuidado y protección de los niños. Pese a que el programa de HCB ha venido funcionando por más de 32 años, solo hasta el año 2010 se empezaron hacer las gestiones para que las madres comunitarias contaran con sus derechos laborales, representados en un pago

justo de sus horas de trabajo (que llegan a ser en total 8 horas al día), esta situación es claramente expresada por una madre comunitaria, ella, dice: “para el pago del salario mínimo, hemos pasado muchos años, Pastrana no quiso, Uribe subió un poquito y nos puso a estudiar, al fin Santos nos pagó el sueldo mínimo” (Madre comunitaria 1, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

Durante el gobierno del presidente Santos, se sumó la voluntad política y el esfuerzo del sindicato nacional de madres comunitarias, SINTRASCHOBI el cual interpuso una acción de tutela a la Corte Constitucional recalcando que el gobierno nacional no tenía un trato justo ante gremio de las madres comunitarias y, por lo cual, se exigía restablecer sus derechos laborales.

La tutela interpuesta representó el caso en que las madres comunitarias o sustitutas solicitan reconocimiento de una relación de trabajo y el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales en pensiones y se convirtió en una demanda al estado, con ascenso de discusión en la Corte Suprema de Justicia, instancia, que exigía al ICBF el pago de las prestaciones sociales de las madres comunitarias, sin embargo, el ICBF se escudó en el hecho de que el trabajo de las madres comunitarias es voluntario y que estas no tienen ninguna vinculación directa con el ICBF, la anterior afirmación se realiza en base al análisis de la Sentencia SU273/19.

Cabe resaltar que las madres comunitarias ganaron la tutela en varios tribunales y entidades del estado, los cuales obligaban al ICBF a reconocer sus derechos laborales, puesto que el análisis de los soportes del trabajo que desarrollan las madres comunitarias con el ICBF se convertía en una vinculación de hecho, sin embargo, el ICBF se opuso a estas decisiones, pues solicitó que se desvinculara a dicha entidad y se declarara la improcedencia de los casos acumulados. Señaló que es improcedente el reconocimiento de salarios, cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicios, vacaciones, subsidio, dotación, subsidio de transporte, aportes al

sistema general de seguridad social en pensión y salud, sanciones moratorias, indemnizaciones y demás acreencias laborales, al “no existir ni haber existido vínculo laboral entre las madres comunitarias y el ICBF” (ICBF, 2019).

La discusión del ICBF estaba centrada en reafirmar que, el programa de HCB desde su creación vinculo a la madre comunitaria de manera informal, es decir sin ningún documento que estableciera una relación laboral, sin embargo, desconocía que su servicio de forma práctica y real tenía las condiciones suficientes para definir que existía una relación laboral que se había marginado a la luz del derecho.

Pese a varios esfuerzos de las madres comunitarias por exigir sus derechos, en el año 2019 se obtuvo una resolución definitiva por parte de la Corte Constitucional a través de la sentencia SU273/19 definiendo una decisión de revocar y declarar improcedente las tutelas acumuladas; cabe resaltar que aunque la decisión fue tomada de manera negativa por mayoría de votos en contra de la acción de tutela interpuesta por las madres comunitarias, se resalta la decisión valerosa pero aislada de la magistrada Diana Fajardo Rivera manifestando que la decisión de la Corte es “una respuesta insolidaria a la solidaridad”, lo anterior puesto que la magistrada reconoce que la tutela tenía ganada sentencias en los juzgados de Pasto, Cali y Medellín, los cuales se revocan con la decisión de la sentencia en mención de la Corte.

En el aparte del salvamento de voto de la magistrada Diana Fajardo se resalta en el siguiente párrafo:

Es innegable que estas mujeres, en su función de madres comunitarias, han sido baluartes de la convivencia. Han entregado la fuerza de su vitalidad a preservar el bienestar durante la infancia de muchos de los menores del país, a través de su cuidado y formación básica.

La educación para la convivencia es, sin duda, una misión necesaria para el

mantenimiento de la verdadera democracia, y esta se logra, sobre todo, en el ámbito de los hogares y de las familias. Sin embargo, en lugares en los que esto se ha dificultado, han aparecido personas que, como las demandantes, contribuyen enormemente a tal misión, convirtiéndose, como su nombre lo indica, en verdaderas madres de la comunidad. (Corte Constitucional, Sentencia 273/19, 2019)

Pese a los altibajos de sus luchas jurídicas que desconocieron un mínimo de garantías a su labor, las madres comunitarias no abandonaron su función social y pública, siguieron trabajando en procura del cuidado de los niños y niñas. Pero, por otro lado, el recalcar la informalidad, el tener un referente de no reconocimiento de sus derechos por la Corte y el uso de mecanismos sutiles de presión para cumplir obligaciones por parte del ICBF, se fue tornando en una forma de silenciarle, guardar prudencia, y tener temor ante represalias. Así lo afirma una de ellas “uno debe cumplir al pie de la letra las obligaciones, pero, sabiendo que mucho de lo que exigen no está disponible, a veces hay que comprar de más en material pedagógico y alimentos para poder cumplir”. Es más, otra madre comunitaria resalta, una táctica más evasiva de responsabilidades con sus derechos del ICBF, generando una acción de traslado de sus obligaciones a un operador. Así lo dice, una de ellas, con sentido de sigilo: “tras la demanda, pasamos a manos de los operadores” es decir que en la actualidad son vinculadas a las entidades administradoras de hogares comunitarios, lo anterior obedece al artículo 36 de la ley 1607 de 2012 el cual estableció que a partir del año 2014 las madres comunitarias tendrían una vinculación laboral y devengarían un salario mínimo mensual legal vigente sin que ostentaran la calidad de servidoras públicas, es decir, sin que su vinculación fuera directa con el ICBF.

Ahora, es importante resaltar que el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar tiene un reconocimiento jurídico como bien público, por tanto, la madre comunitaria que hace

parte del proceso, no puede ser excluida con tal facilidad. Según Giraldo (2019) este es un programa que nació por iniciativa de cuidado de la primera infancia a raíz de las mujeres que empezaron a cuidar hijos ajenos, viendo la necesidad de las mujeres trabajadoras que no tenían con quien dejar a sus hijos y que pagar un jardín era imposible por su situación económica, cabe resaltar que el programa de HCB se adoptó bajo el gobierno de Virgilio Barco en el plan de desarrollo nacional “Economía Social 1986-1990”. Por ende, fue la iniciativa histórica de madres cuidadoras lo que produce el servicio como bien público, eso, no lo podrá borrar ni la norma, ni la historia, ni la institucionalidad.

Aún más, en ese escenario del hogar, casi invisible ante la sociedad se hace necesario preguntarse ¿Cuántas vidas han salvado? ¿Cuántas vidas han sido cuidadas? Y las respuestas las generan ellas mismas, una de ellas dice: “cuidamos y protegemos a los niños de sufrir un accidente, un abuso sexual, ser atropellados o morir de hambre”, otra menciona “les enseñamos a prevenir abusos, a reconocer al otro, a convivir sin violencia de forma temprana” y otra concluye “son verdaderamente cuidados” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021), es decir, ellas son en carne propia y experiencia viva la reivindicación de un trato digno y justo de los infantes.

Retomando a Giraldo (2019), se puede decir que el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar, fue un programa que surgió tras la iniciativa social, que bien se podría denominar como un programa de vecindad (ser buenos vecinos) camaradería y cuidado del infante, que pese a la adversidad que afrontan los hogares, este, el hogar como espacio social público, se consolida en la alternativas para salvaguardar la vida de lo más sagrado que son los niños, y que dada su efectividad pronto se adoptó por el gobierno nacional desde la creación del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) en el año de 1989, convirtiéndose en el programa bandera

durante varias décadas. Sin embargo, desde la creación de los HCB se reconoció la labor de la madre comunitaria como solidaria y no como un trabajo que ameritara garantías laborales.

Por otra parte, las madres comunitarias también detectan riesgos y amenazas a su labor, una de ellas expresa:

Antes éramos más de 70.000 madres comunitarias a hora, cada vez somos menos, una barrera ha sido la tecnología. Además, cuando nos empezaron a pagar el sueldo mínimo, nos empezaron acosar con visitas y diligenciamiento de formatos a computador, la tecnología ha sido una barrera para nosotras puesto que no todas tienen la facilidad de tener un computador e impresora. (Madre comunitaria 1, comunicación personal, 16 de marzo de 2021)

Otras resaltan el acoso laboral y cuenta como una madre comunitaria murió en plena visita, porque le faltaba diligenciar unos papeles a computador y desafortunadamente fue víctima de un infarto, puesto que para ellas la presión es muy alta, y muchas veces se debe a que no tienen todas las capacidades para afrontar las exigencias. La presión sin un previo fortalecimiento de sus capacidades educativas, manejo tecnológico, es frustrante, además de la frustración mayor de una lucha por un derecho justo de salario mínimo y prestaciones sociales.

Muchas madres comunitarias han perdido la esperanza de un trato mejor, se han quedado con el tiempo estancado de lo mínimo disponible en compensación a su labor, así se siente en lo que dice una de ellas: “No hay esperanza, es una ilusión la jubilación”, “Las viejitas pasan los 70 años, llegan a los 80 años y siguen trabajando, y eso es porque para tener el bono pensional primero uno debe renunciar, no es seguro, porque no se sabe si recibe o no el beneficio” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

En secuencia a lo anterior se puede decir que las madres comunitarias no tienen esperanzas de jubilarse, les aterra no saber qué va a pasar con su vejez, admiran con dolor la historia de sus compañeras que pese a tener más de 70 años aún siguen laborando como madres comunitarias tradicionales. Es el caso de una madre comunitaria que sigue laborando a pesar de ya haber cumplido el tiempo, se sujeta a un temor, de al retirarse pueda tener el riesgo de no tener derecho a la jubilación. En las entrevistas ellas siguen expresando un sinsabor: “muchas compañeras han muerto, sin la esperanza de jubilarse, otras han muerto trabajando y aun así, las cosas siguen iguales”, otra pone una situación más aguda: “mi mama era madre comunitarias, ella se enfermó de la columna a causa del trabajo con los niños, pese a que ella sentía mucho dolor, ella seguía trabajando y dando amor a sus niños, ella trabajaba sola e hizo demasiado esfuerzo, ella no se pudo jubilar ni recibió ningún beneficio, ni siquiera un gracias” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021).

Tras estos testimonios, se puede evidenciar que aún hay vacíos en las normas o ley que rige el régimen de pensiones para las madres comunitarias, esto representa para las mismas incertidumbre y preocupación, más aún se sigue perpetrando la injusticia social puesto que no es justo que las mujeres que han ejercido el rol de madres comunitarias por más de 30 años y que superan los 70 años de edad aun no cuenten con su pensión de vejes.

Otro, aspecto que resaltar como vacío es su articulación a un sindicato, que no es el de madres comunitarias tradicionales, sino de madres comunitarias FAMI, esto se convierte en una barrera debido a que hay distintas diferencias entre madres comunitarias tradicionales y madres comunitarias FAMI; madres comunitarias deben cumplir con una jornada laboral de 8 horas en su casa atendiendo de forma integral a los beneficiarios de su HCB, por el contrario, las madres

FAMI acompañan a la mujer y a la familia gestante o con niños menores de dos años a través de encuentros semanales por grupos etarios y visitas domiciliarias.

Para concluir este aparte, es importante resaltar dos dinámicas distintas, por un lado, la labor multiplicada de la madre comunitaria en su función social y pública con impacto en la vida digna, sano desarrollo de los infantes, apertura práctica a la socialización y relación con los otros, y el cultivo de los valores, y por el otro, el descuido del estado y del ICBF de este actor público informal al servicio de los infantes, sin derecho a un salario justo, con incertidumbre pensional, sin incentivos para estimular su vocación, y con estrategias de formación que no conllevan a su crecimiento profesional.

La Potencial Relación Entre Madre Comunitaria, Primera Infancia y el Estado Como Garante de Derechos

Son los relatos de las madres comunitarias las que fueron convocando a pensar, reflexionar y ver de otra manera su rol, su quehacer y su relación con un ámbito más amplio que les estimula y, a la vez, les excluye como actor potencial. En sus relatos hay cuatro sentidos complementarios y contradictorios, estos son:

Primero. Las madres comunitarias son parte de un servicio público (Hogar Comunitario de Bienestar), siendo ellas, el eje central de los actos de cuidado, protección, nutrición, educación, ampliación de relaciones, resolución de conflictos, mejoras afectivas, lo cual, se expande hacia los hogares de los niños y niñas, es más, la madre custodia, orienta y educa sobre los derechos de los niños y la familia.

Segundo. Los Hogares Comunitarios de Bienestar y su madre comunitaria hacen parte de una política de primera infancia, política pública del estado, un servicio bandera del ICBF, con una alta cobertura a favor de niños y niñas en lugares más vulnerables del país. El hogar y la

labor de la madre es un bien público invaluable que nación del hacer cotidiano de la gente preocupada por los riesgos, vulnerabilidades y derechos de los niños.

Tercero. El impacto que tiene el servicio social comunitario va más allá del cuidado y protección del niño, puesto que, el hacer de la madre comunitaria genera como consecuencia la libera el hacer de muchas mujeres y padres de familia que deben buscar el sustento de sus hogares, otros que puede avanzar en sus estudios, hace que las capacidades de otras mujeres adquieran libertad y autodeterminación, esto es clave, su hacer libera capacidades, para que estas se anclen en dinámicas microeconómicas y macroeconómicas. Sus actos, en un espacio íntimo familiar, se abre al servicio de lo social, acoge a las familias y a sus hijos, con doble fin, cuidar, educar y promover el desarrollo del infante, y a la vez, liberar a los seres humanos padres para que busquen su crecimiento personal, social y familiar.

Cuarto. Pese a sus funciones múltiples expresándose en un servicio público a favor del infante, de una política pública de un estado y su repercusión en las dinámicas sociales y económicas de las familias, sus derechos son vulnerados, son invisibles en el deber del Estado y del ICBF de proteger a este recurso humano invaluable y ejemplar, es más, les ponen infinidad de barreras que les distancia de un salario digno, de una educación para el crecimiento profesional, de una segura pensión, de infinidad de formas de reconocimientos, y además, les exige resolver aspectos locativos y logísticos, gastando de sus propios recursos o de un salario indigno con el fin de cuidar a sus infantes.

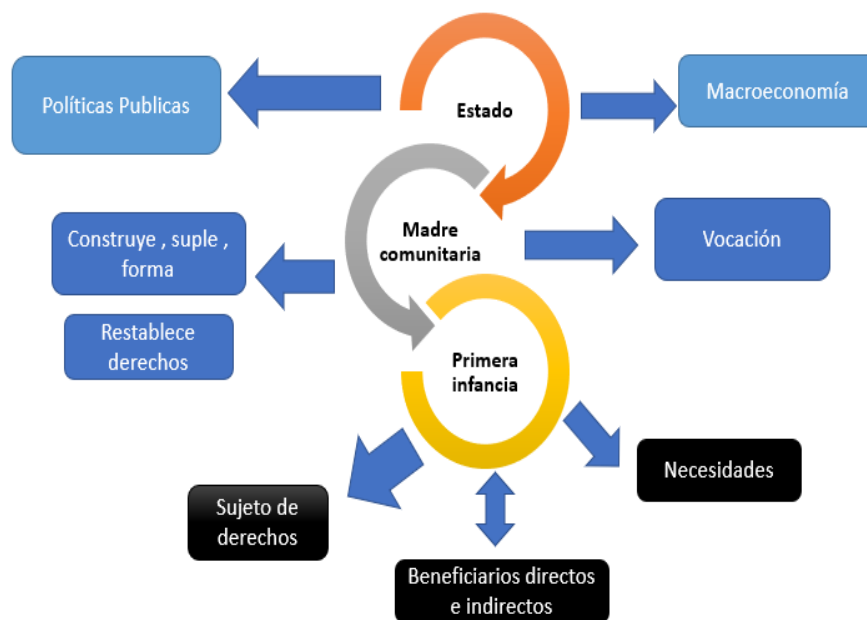
Estos cuatro aspectos, dejan sobre la mesa, revelan con hechos y con base en las experiencias de las madres comunitarias, la necesidad urgente de repensar y reinventar su fusión social y pública, más en forma de un nicho donde se teja su función y su impacto directo en los infantes con las políticas, con el estado, el ICBF y la sociedad, pero, con un sustento en sus

derecho y reconocimiento pleno de sus múltiples funciones. Hay que restablecer sus derechos desde una relación simbiótica donde la madre comunitaria tenga beneficios y no desde una relación parasitaria de la labor de la madre comunitaria sea absorbida como medio e instrumento para enaltecer unos derechos a costa de otros (ilustración 5).

Son sus testimonio y experiencias un llamado a restablecer sus derechos y a reivindicar su invaluable labor, sabiendo que no hay ser más íntegro y polifacético que la madre comunitaria siendo madre, educadora, mediadora, promotora de convivencia, y de reconocimiento de la diversidad. Un solo ejemplo es como la madre con uno muñecos de colores vende el mundo de los blancos, afros e indígenas, como con una canción incluye la identidad de los indígenas, y como con un cuento, rompe con los racismos en los niños y crea un entorno de cuidado de la diversidad. Así, es la cotidianidad de estas educadoras de las nuevas generaciones.

Ilustración 5.

Relación simbiótica madre comunitaria, infantes, familia, estado y sociedad



Nota. Relación simbiótica de los actores del HCB [Ilustración], por Botina, 2021

De acuerdo a la ilustración 5, es posible reafirmar la teoría de Jaques Derrida sobre la deconstrucción, sin embargo, nada se deconstruye sin relatos de aquello que es real, es decir, de los testimonios de las madres comunitarias. Derrida nos concede el dispositivo de desfragmentar, desbaratar y desestructurar un concepto y proceso cualesquiera, pero, son los testimonios de las madres comunitarias y los hechos reales los necesarios para fundamentar esa deconstrucción, y en este estudio fue posible esa doble deconstrucción, por un lado se deconstruyo y resignifico la concepción de la madre comunitaria develando sus múltiples funciones y sus vacíos como sujetos de derecho, es decir, invistiendo a la madre comunitaria como actor, como educador, promotor de afecto, convivencia, etc, dotándole de la condición de sujeto con derechos que ha sido desconocido por el estado, con ellas y su testimonio se deconstruyó la noción de madre comunitaria a secas, y por el otro, se deconstruyo el Hogar Comunitario de Bienestar de un simple servicio social, solidario, acogedor de los niños vulnerables, a un verdadero servicio público en las sociedades más excluida, el HCB como un verdadero dispositivo público de crear capacidades desde la infancia y liberar capacidades desde la familia.

También es importante resaltar que a lado izquierdo de la ilustración 5, lo que proviene estandarizado por el estado y que se concreta en políticas públicas entorno a la primera infancia, las cuales se consagran como decisiones planeadas por el estado y soportadas con recursos para su implementación, con el fin de resolver una problemáticas sociales relacionadas con la primera infancia. Sin embargo, esto no ha sido garantía para resolver el problema, puesto que las políticas públicas deben tener como principio la “acción e interacción en la que los ciudadanos, en ejercicio de sus derechos, participan en la vida política haciendo parte importante del proceso del ciclo de las políticas públicas” (Guzmán y Angarita, 2015, p. 7).

En otro sentido lo estandarizado por el estado, no debe ocultar o invisibilizar al actor que nueve con mayor fuerza y fortalezas esas políticas públicas, en este caso las madres comunitarias. Como política pública debe ser repensada bajo su doble función, primero, para la protección y cuidado de la niñez, y segundo, para la promoción de un recurso humano capaz de asumir tal reto, no puede ser posible que se hable de derechos de unos infantes, loable a costa de la afectación de otros derechos de quienes son el centro de ese cuidado de los derechos de la niñez. Con lo anterior se hace referencia a los agentes educativos (madres comunitarias, madres FAMI, maestras de CDI, Madres sustitutas entre otros) personas, sobre todo mujeres, que aún no cuentan con estabilidad laboral, promoción educativa, calidad de salud y acceso seguro a pensión de vejes, lo anterior implica que una política que promueve y garantiza los derechos de los infantes, también, debe realizar acciones de cuidado de sus cuidadoras.

También hay que pensar que esta política de atención integral a la primera infancia cumple con los principios de eficacia, economía, impacto en la calidad de vida y satisfacción de necesidades de la población objeto, sin embargo, el eje o principio de cobertura y equidad no se ha cumplido a cabalidad. puesto que se podría afirmar que la política está orientada a impactar en todos los municipios y ciudades del país, al igual que está orientado para niños y niñas, sin embargo, y pese a que esta política se empezó su implementación desde el año 2016, aún no ha llegado a implementarse en todo el país y a favor de los más vulnerables.

Ahora, en la parte derecha de la ilustración 5, se graficaron las causas del origen de los programas de los HCB y a la labor de la madre comunitaria, los cuales no están estandarizados o reconocidos por los entes del Estado. En este aparte, se resalta que el programa de HCB es una apuesta del estado por desarrollar políticas basadas en la macroeconomía social, puesto que la política integral de atención a la primera infancia acoge a la infancia desde la gestación, es decir

desde la mujer embarazada hasta los 6 años, siendo el pilar de la política pública la articulación intersectorial, lo cual permite garantizar la atención integral e implementar las Rutas de Atención Integral (RIAS), garantizando la atención oportuna en el sector salud, seguimiento al control de crecimiento y desarrollo, acceso a la seguridad alimentaria y nutricional, en ese sentido, la política genera un impacto positivo en el ciclo de vida de gestación e infancia, así que el programas de HCB de Bienestar Familiar es un medio eficaz para propicia el bienestar y la calidad de vida en la infancia y la liberación de capacidades de la familia.

Como se ha abordado en este capítulo, la madre comunitaria tradicional es el eje y el puente entre el estado y la primera infancia, la madre comunitaria tradicional, lleva a cabo los principios de la política pública de atención integral a la primera infancia en su labor diaria, aun cuando esta no sea una directa beneficiaria de la política.

En ese sentido, este estudio abre la discusión de reinventar la concepción de la madre comunitaria, es decir, repensar a estas mujeres con capacidad de ejercer múltiples funciones en pro de la atención integral a la primera infancia, las cuales incluyen, proveer alimentos, suplir las necesidades afectivas del infante, educar y acompañar el desarrollo integral del niño, pero aún más que eso para el desarrollo de esta labor estas mujeres tienen vocación, por que como ellas mismas lo expresan “Este no es un trabajo para hacerse millonaria, ser madre comunitaria no es cosa para cualquiera, aquí la recompensa es la sonrisa de los niños” (Madres comunitarias, comunicación personal, 16 de marzo de 2021). También se abre la discusión de ver la función de la madre comunitaria y el hogar comunitario como el epicentro de producción doble de capacidades, por un lado, las capacidades iniciales cognitivas, emocionales, afectivas, biológicas y relacionales de los niños y niñas, y por otro, como medio que libera las libertades y

capacidades de las madres y padres usuarios para anclarse a la vida social y económica para equilibrar su familia.

Para finalizar, es necesario recalcar que es sobre la base del reconocimiento de los niños y la necesidad de su protección que dio lugar al nacimiento de los HCB, y su vez, donde surge la invaluable labor de la madre comunitaria para que el programa se consolide de un ideal político a un ideal práctico y cotidiano. Es en este escenario íntimo, donde no solo se resuelve algo asistencia, sino, la generación de capital humano, que permita la sostenibilidad del desarrollo social de la primera infancia del barrio San Vicente, pues estos niños crecen y se forman bajo condiciones de vida digna y segura lo cual generara una adolescencia y adultez productiva.

El programa de HCB y la labor de las madres comunitarias del barrio San Vicente evita muertes a causa de la pobreza, hambre, desnutrición y enfermedades, mejora la economía de las familias, puesto que el servicio es gratuito y en la jornada de atención los padres pueden salir a trabajar o a estudiar dado que no se perderán los años productivos de la población, se reducen los índices de violencia intrafamiliar y deserción escolar, entre otros. En ese sentido, no son solo lugares de cuidado, sino, de potenciación de lo humano representado en los niños y las familias que acogen.

Conclusiones

La deconstrucción de la concepción de las madres comunitarias tradicionales y de su proceso formal-informal alrededor de los Hogares Comunitarios de Bienestar, no hubiera sido posible sin los relatos y los hechos históricos que, por un lado, dejan al descubierto sus múltiples funciones, y a la vez, revelan la vulneración de sus derechos e impide su sano desempeño, y por otro, dejan al descubierto que su quehacer en un Hogar Comunitario de Bienestar es un servicio público-social informal de alto potencial para la creación de capacidades de los infantes y de liberación de capacidades de las madres y los padres de las distintas familias, pero, con un trato desigual y marginal desde el estado y del ICBF al no reconocer a su principal actor y negar sus derechos. El concepto de madres comunitarias, abierto en capas como una cebolla, va develando sus grandes contribuciones en la niñez, las personas adultas, las familias, la sociedad, el mercado, y al mismo estado, pero, también sus grandes vacíos basados en el cuidado del infante, pero, con descuido de su principal agente de protección, la madre comunitaria.

Se deconstruyó con pertinencia la concepción mitificada de la madre comunitaria ampliando sus funciones como madre, cuidadora, educadora, agente de cambio, agente de afecto, agente de provisión de alimentos, agente de resolución de conflicto familiares, incluso abusivamente por parte del estado, como agente logista y de arreglos locativos para que el servicio funcione. Se deconstruyó el proceso o el servicio a la luz de la política pública como un servicio público, pero a la hora de hacer operativo con grandes vacíos y necesidades de infraestructura, de elementos pedagógicos, de formación a su principal agente (la madre comunitaria), sin una garantía de los derechos de las madres comunitarias, puesto que, después de tutelas y decisiones de la Corte constitucional, el ICBF demerita toda relación formal, creando

una informalidad dentro de la formalidad, es política de infancia, pero no hay vínculo laboral con su principal agente de puesta en marcha del servicio.

Las madres comunitarias tradicionales son un agente de cambio desde todas sus funciones, con impacto directo en los infantes creando afecto, condiciones para la socialización y el sano desarrollo, promoviendo el despertar del lenguaje, la cooperación y la convivencia. Pero también con impacto indirecto en los padres y madres de las familias usuarias quienes confían en las madres comunitarias y su servicio y gracias este, logran retomar sus vidas sociales y económicas.

El proceso tuvo una gran aceptación por las madres comunitarias, quienes manifiestan que el proceso de escucha e interpelación ha sido una oportunidad para expresar sus sentimientos, frente a su labor, las mismas refieren que pese al riesgo que corren de perder su trabajo, creen que es justo contar su vivencia en todo el proceso y sus grandes necesidades.

Las madres y padres, los exalumnos, resaltan que la labor de la madre comunitaria y el servicio del hogar comunitario no solo fue clave en el desarrollo de las primeras capacidades de afecto, lenguaje, relación y socialización, sino, como un primer aprendizaje para afrontar la vida. Las madres y padres refieren que el servicio fue fundamental para el cuidado de sus hijos.

Pese a la situación de distanciamiento por el COVID las madres comunitarias y los exalumnos participaron activamente en el proceso, es más, los grupos focales se tornaron en verdaderos debates para pensar y repensar la labor de las madres comunitarias.

Las madres comunitarias y su proceso de Hogares Comunitarios pensado desde las múltiples funciones de las agentes de cambio, debe ser reconocido como un espacio para la creación y la liberación de capacidades tanto en los niños y niñas, de los padres y madres de

familia, no es algo aislado, no es un servicio desconectado de la sociedad, pues impacta en la misma e incluso en el estado y sus instituciones.

Así que se logró: *Primero*. Reconocer sus múltiples funciones que entrelazadas generan un bienestar integral del infante. *Segundo*. Definir y precisar que sus funciones son iguales, y a la vez, más exigentes que cualquier profesión, y que por tanto, requiere un soporte de derecho para su crecimiento personal y profesional como cuidadora y educadora. *Tercero*. Equiparar su espacio familiar y sus servicios como esenciales en esa construcción de un espacio público para el cuidado, educación y desarrollo infantil, es decir, como el lugar esencial donde la política de cuidado integral a la primera infancia se consolida.

Referencias Bibliográficas

- Alvarado, D. (2019). Deconstrucción de la sociología. Una tentativa metodológica. En P. De marinis, *Exploraciones en teoría social. Ensayos de Imaginación Metodológica* (págs. 69- 87). Buenos Aires: CLACSO.
- Buchely, I. L. (2015). *El activismo burocrático y la vida mundana del estado. Las madres comunitarias como burócratas callejeras y el programa de cuidado de niños Hogares Comunitarios de Bienestar*. Bogota: Rev. colomb. antropol. vol.51 no.1 Bogotá Jan./June 2015.
- Flick, U. (2007). *El diseño de investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Giraldo, J. (2019). *Nociones sobre el sacrificio en las experiencias maternas y prácticas de cuidado de madres comunitarias de la localidad de Kennedy en Bogotá*. Bogota.
- ICBF - MINISTERIO DEL TRABAJO. (s.f.). *Madres comunitarias*, Portal ICBF. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/acerca-de/madres-comunitarias>
- ICBF - Pagina web. (s.f.). *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF*. Obtenido de Madres comunitarias: <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/acerca-de/madres-comunitarias>
- Marinis, P. (2019). *Exploraciones en teoría social : ensayos de imaginación*. Auntonoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Instituto de.
- Ramos, C. (2015). *Los paradigmas de la investigación científica*.
- Romero, R. G. (2018). Tránsito hacia un nuevo panorama de reconocimiento de los derechos. Universidad catolica de Colombia.
- SENTENCIA SU273/19 , SU273/19 (Corte constitucional 19 de 06 de 2019).
- Vargas, X. (2011). *¿Como hacer investigación cualitativa?* . Jalisco: Etxeta .

Vásquez Santiago, D. A. (2016). *Madres comunitarias: Transformación de su quehacer a través del tiempo*. Bogota: Universidad Pedagógica Nacional.

Vasquez Y Pineda. (2016). *Madre comunitaria: Transformación de su que hacer a través del tiempo*. Bogota: Universidad pedagógica Nacional .


Zabala, A. J. (2006). *Madres comunitarias en Colombia. Investigación sobre la evaluación participativa*. Editorial de la universidad de Granada.

Anexos

Anexo A. Declaración del participante en el proyecto de investigación

(Original firmado custodiado por la investigadora)

Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>

	FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: F-11-1-5
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN	VERSIÓN: 0-23-04-2020
		PÁGINAS: Página 3 de 4

UNAD © 2020

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ en calidad de participante, o en representación del menor _____ con documento de identidad No. _____, declaro que:

1. He leído y comprendido este documento de consentimiento informado.
2. Han aclarado todas mis dudas y respondido todas mis preguntas.
3. Conozco los posibles riesgos que implica mi participación.
4. Conozco el manejo que se le dará a la información suministrada por mí.
5. Se me ha informado que no recibiré ningún tipo de remuneración o contraprestación económica por la participación en este proyecto.
6. Me han explicado que mi participación en este proyecto es totalmente voluntaria y que puedo retirarme de él en el momento en que así lo desee.
7. Estoy enterado de que luego de finalizada la investigación, recibiré información referente a los resultados de la misma.

Por lo anterior, expreso mi voluntad de participar y conscientemente, en uso de mis plenas facultades, firmo el día ____ del mes de _____ del año _____.

Firma del participante o representante legal: _____

_____ CC No: _____ de _____

(Nombre del participante o representante legal)

HUELLA DACTILAR DEL PARTICIPANTE (en caso de ser analfabeta) _____

FIRMA DE LOS TESTIGOS:

Firma -Testigo No. 1

Firma -Testigo No. 2

Anexo B. Entrevistas semi estructuradas para madres comunitarias

**Entrevista Semiestructurada Para Deconstruir la Función Social y Pública de las
Madres Comunitarias, Barrio San Vicente, San Juan de Pasto
Población objeto: Madres comunitarias**

Entrevistadora: **Maria Fernanda Botina Molina**

Lugar y Fecha: **Barrio San Vicente, San Juan de Pasto**

Fecha: **16 de marzo de 2021**

Madre comunitaria: _____

Edad: _____

Ocupación actual: _____

1. ¿Cuántos años lleva ejerciendo el rol de madre comunitaria? _____

2. ¿Cómo llego usted a ser madre comunitaria?

3. ¿Cuál debe ser la formación de la madre comunitaria?

4. ¿Qué tipos de contratación a tenido?

5. ¿Qué vacíos laborales considera usted como madre comunitaria?

6. ¿Qué considera es necesario para mejorar sus condiciones laborales?

7. Observaciones o comentarios del entrevistado.

Gracias por su colaboración

